



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1625

SANTA FE, 29 JUL. 2025

VISTO:

El expediente N° 00301-0074758-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la creación de la Unidad de Gestión del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14410 de la Provincia de Santa Fe se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF) hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (u\$s 150.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que por Nota N° 0038/25 del 14 de febrero de 2025 el Ejecutivo Provincial remite al Señor Ministro de Economía de la Nación la solicitud de priorización al "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", para ser financiado con recursos de financiamiento externo a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 5 de abril de 2025, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) mediante Nota PE-057/2025, informa que el CLXXXIV Directorio de CAF, llevado a cabo el 27 de marzo, aprobó un préstamo a favor de la provincia de Santa Fe, por un monto total de hasta ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (u\$s 150.000.000), para financiar el "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que para la ejecución y seguimiento del Proyecto resulta necesaria la creación y funcionamiento de una Unidad de Gestión responsable de dirigir y coordinar todas las actividades inherentes para tal fin, coordinada por los distintos Ministerios involucrados;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y a la diversidad de Organismos que intervienen en la ejecución de los mismos, es necesario asignar y coordinar las diversas tareas que demanda su ejecución;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/15 de economía procedimental, resulta conveniente que para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto intervengan solamente las reparticiones en función de su incumbencia específica, de acuerdo a la Ley de Ministerios, procediéndose posteriormente a la comunicación formal del acto, para el conocimiento de las otras reparticiones en su carácter de integrantes de la Unidad de Gestión;

Que además, la ejecución del proyecto de obras implica la realización de distintas acciones Administrativo-Financieras previstas en el Artículo 9° de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado que han sido encomendadas a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, creada por el Decreto N° 038/91 y sus modificatorios;

Que la Dirección General de Inversión Pública, en función de instrucciones recibidas procedió a elaborar la estructura y las funciones de la Unidad de Gestión a crearse;

Que, en función de ello, se considera oportuno y conveniente la creación de la Unidad de Gestión del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inversión Pública, y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del presente decreto;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo de 9° de la Ley N° 14410 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Artículo 9° de la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase la Unidad de Gestión para la ejecución del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario,

Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía, de Obras Públicas y de Desarrollo Productivo, como autoridades superiores.

ARTÍCULO 2°: Confórmese una Coordinación Ejecutiva conjuntamente integrada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (Ministerio de Economía), el Administrador Provincial de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas) y la Secretaría de Transporte y Logística (Ministerio de Desarrollo Productivo); una Coordinación Operativa a cargo del Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) y las Áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo "A" forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébense las Misiones y Funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Gestión creada mediante el Artículo 1°, que se detallan en el Anexo "B", el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Establécese que los actos administrativos emanados de la Coordinación General o de la Coordinación Ejecutiva podrán ser dictados por dos de sus integrantes, según su incumbencia específica en la temática involucrada, debiendo posteriormente comunicar el acto, para su conocimiento, a los otros funcionarios integrantes.

ARTÍCULO 5°: Autorícese a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión a contratar consultores y los servicios profesionales necesarios para la ejecución del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", conforme los procedimientos a acordarse con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

ARTÍCULO 6°: Establécese que las competencias administrativas-financieras previstas en el Decreto N° 3704/06, que reglamenta el Artículo 9° de la Ley N° 12510, serán absorbidas por el Servicio Administrativo - Financiero de la Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Economía, Decreto N° 0038/91, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7°: Refréndase por los señores Ministros de Obras Públicas, de Desarrollo Productivo y de Economía.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Olivares Pablo Andrés

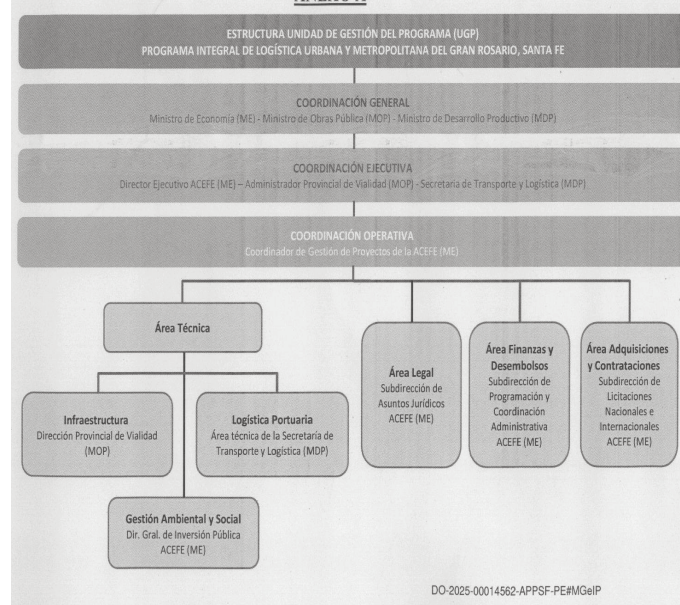
Enrico Lisandro Rudy

PULLARO

Puccini Gustavo José

ANEXO A

ANEXO A



ANEXO B

MISIONES Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Coordinación General, con las siguientes funciones

a) Participar en los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto cen-

tralizados como descentralizados, como parte de los acuerdos celebrados con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF).
b) Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Ejecutiva.

Coordinación Ejecutiva, con las siguientes funciones:

- a) Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos del Contrato de Préstamo formalizado entre la Provincia de Santa Fe y el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF).
- b) Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y la CAE
- c) Asesorar a la Coordinación General de la Unidad de Gestión.
- d) Dictar los actos administrativos de prórroga en los llamados a licitación, de adendas a los contratos de obras de bienes y de servicios efectuados para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.
- e) Efectuar las contrataciones de los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme los procedimientos establecidos con la CAE

Coordinación Operativa, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la Unidad de Gestión.
- b) Coordinar todas las actividades actualmente en ejecución y/o previstas que sean necesarias para la concreción del Proyecto, con el objetivo de ejecutar los distintos componentes, de acuerdo con la normativa que al efecto se establezca.
- c) Aprobar y elevar a consideración de la Coordinación General los proyectos que se formulen y ejecuten, en base a los informes técnicos de las áreas respectivas.
- d) Formular las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.
- e) Formular los programas de inversión anual y someterlos a revisión por parte de los organismos competentes.
- f) Supervisar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante los organismos de financiamiento.
- g) Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y de fortalecimiento institucional, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolso y uso apropiado de fondos y en toda aquella actividad prevista en la normativa en vigencia.
- h) Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de la licitación, adjudicación e inicio de obras.
- i) Suscribir los contratos y sus modificaciones.
- j) Suscribir certificados de obras y de redeterminaciones de precios y cuanto demás actos sean necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

ÁREA TÉCNICA: con las siguientes funciones:

Infraestructura
Dirección Provincial de Vialidad (MOP)
Responsable del Componente 1: Desarrollo de Infraestructura Vial

Sus funciones son las siguientes:

- a) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios vinculados al Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- b) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la CAF.
- c) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la CAF, relativas al Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- d) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo.
- e) Aprobar, supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras, bienes y servicios y contratación de consultorías del Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- f) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- g) Realizar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos.
- h) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyecto.
- i) Entender en la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- j) Realizar las actividades de seguimiento, inspección y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- k) Intervenir, inspeccionar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- l) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- m) Preparar los informes técnicos y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.
- n) Colaborar con el área técnica de la Secretaría de Transporte y Logística en la elaboración del informe técnico y de diagnóstico de las condiciones actuales de las trazas viales.

Logística Portuaria

Área Técnica de la Secretaría de Transporte y Logística (MDP)
Responsable Componente 2: Fortalecimiento Logístico Portuario para el Sector Productivo Agroindustrial y Componente 3: Desarrollo de una HOLA de Ruta Estratégica para el Visión estratégica "Tercer Anillo de Circunvalación Gran Rosario"

Sus funciones son las siguientes:

- a) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios vinculados a los Componentes 2 y 3 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- b) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la CAF.
- c) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la CAF, relativas al Componente 1 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- d) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo.
- e) Aprobar, supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras, bienes y servicios y contratación de consultorías relativas a los Componentes 2 y 3 del Anexo Técnico del Proyecto de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.
- f) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- g) Realizar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos.
- h) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyecto.
- i) Entender en la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- j) Realizar las actividades de seguimiento, inspección y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- k) Intervenir, inspeccionar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- l) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- m) Preparar los informes técnicos y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

Gestión Ambiental y Social

Dirección General de Inversión Pública - ACEFE (ME)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Verificar la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- b) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- c) Intervenir, supervisar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- d) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- e) Preparar los informes socio-ambientales y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

ÁREA LEGAL, con las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad de Gestión.
- b) Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos y convenios en los que la Unidad tenga que participar
- c) Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y demás aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.
- d) Supervisar la aplicación de las normas exigidas en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones en relación a las Obras, Bienes y Servicios previstas en el Proyecto.
- e) Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios y contrataciones que la Unidad de Gestión lleve a cabo.

ÁREA FINANZAS Y DESEMBOLSOS, con las siguientes funciones:

- a) Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.
- b) Informar a la Coordinación Ejecutiva y Coordinación Operativa sobre la ejecución financiera del Proyecto.
- c) Remitir al Organismo de Crédito Internacional los informes de auditoría convenidos.
- d) Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el organismo de financiamiento internacional.

ÁREA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, con las siguientes funciones:

- a) Intervenir en todas las acciones administrativas destinadas a la preparación de los documentos licitatorios, llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Programa.
- b) Preparar los documentos licitatorios de inversión relacionados a infraestructura, bienes y servicios.
- c) Preparar los contratos de obra, bienes y consultorías necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Elaborar actos administrativos necesarios para la realización de contratos de obra, bienes y servicios de consultorías.
- e) Preparar los informes y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.
- f) Realizar el seguimiento, supervisión de los tramites de las licitaciones, contrataciones y consultorías.
- g) Centralizar la documentación relacionada con las contrataciones de obras, bienes y servicios surgidos de la ejecución del Programa.

LICITACIONES DEL DIA**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1569

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA BACKUP-VEEAM

Presupuesto oficial: \$ 77.100.000,00 + IVA Mes Base: Julio 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 07/08/25 en Salta1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/08/25 – 11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$700.000,00

S/C 46680 Jul. 30 Jul. 31

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1570

ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA DISTRITOS CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, FIRMAT Y RUFINO

Presupuesto oficial: \$ 165.502.295,00+ IVA Mes Base: Julio 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 del 08/08/25 en Salta1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/08/25 – 14:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 2.005.000 (IVA incluido)

S/C 46682 Jul. 30 Jul. 31

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1571

ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA DISTRITOS CAÑADA DE GOMEZ Y CASILDA

Presupuesto oficial: \$ 57.362.850 + IVA Mes Base: Julio 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 12/08/25 en Salta1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1571 "Adquisición de bombas para distritos Cañada de Gomez y Casilda".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/08/25 – 10:00 Hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 695.000 (IVA INCLUIDO)

S/C 46687 Jul. 30 Jul. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002485

PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002485 "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN – DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO – LEY 13.414 – FER". para el día 28/08/2025 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46686 Jul. 30 Ago. 01

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25

OBJETO: Provisión de piedra triturada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 19/08/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 19/08/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 19/08/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 545346 Jul. 30 Ago. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE CARGA TRASERA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 20/08/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 20/08/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 20/08/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 545345 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Venta de inmueble partida inmobiliaria N° 083100-067316/0001-4, sito en Av. Sarmiento N° 239 de la localidad de Santa Clara de Sagüier, con un terreno de 198 m2 y una construcción de 83 m2, con un precio base de \$16.428.500; en el estado en que se encuentra.

Condiciones: Los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Sagüier (52405), Provincia de Santa Fe o al email comunastaclara@hotmail.com.

Se adjudicará la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta.

Recepción y apertura de ofertas: El llamado a la licitación pública N°01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20/08/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Sagüier (S2405), Provincia de Santa Fe.

Santa Clara de Sagüier, Julio de 2025.

\$ 520 545347 Jul. 30 Ago. 12

COMUNA DE BIGAND

LICITACION PUBLICA N°06/2025

OBJETO: Construcción de dos (2) aulas escolares - Programa 1000 Aulas.

Escuela de Educación Técnico Profesional N°327 - "Victor A. Bigand"

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y tres millones (\$93.000.000)

Garantía de mantenimiento de la oferta: 3% del presupuesto oficial. Pesos dos millones setecientos noventa mil (\$2.790.000)

Valor del Pliego: \$15.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs. en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2025 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 13 de Agosto de 2025 a las 11:30hs. en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 545393 Jul. 30 Ago. 1

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

PRÓRROGA

En el marco del Programa ABRE ESCUELA, se efectúa la PRÓRROGA de APERTURA:

OBJETO: "Programa ABRE ESCUELA - Intervención Integral - Escuela de Educación Superior Orientada N° 440 "Simón de Iriondo" de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.061.905.406,90.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$10.619.054,07.-

PLAZO DE OBRA: 270 días corridos.-

FECHA DE APERTURA: 20/08/2025 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Escuela de Educación Superior Orientada N° 440 "Simón de Iriondo" - sita en calle Mendoza 3051 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá descargarse de la web del gobierno de la provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.

S/C 46655 Jul. 29 Jul. 30

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

(Expte. N°: 01806-0004704-0)

OBJETO: Servicio asesoría externa profesional para la obra de balizamiento del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 26/08/2025 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$142.500.000.- (pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos mil).-

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/byo-nfgy-dem> Expediente N°: 01806-0004704-0

S/C 46656 Jul. 29 Jul. 30

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18 PROVINCIA DE SANTA FE – CONSORCIO PUBLICO

LICITACION PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: Contratación de trabajos de bacheo profundo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.000.000 (Pesos Ciento Cuarenta Millones).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 14 de Agosto de 2025 a las 14 hs.

APERTURA DE SOBRES: 14 de Agosto de 2025 a las 15 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe.

Tel.: 03460-420612 / 686. comprasruta18@gmail.com - corredor-via14@icpaz.com.ar

\$ 200 545348 Jul. 29 Jul. 30

MINISTERIO DE SALUD

CAMBIO DE FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

EXPEDIENTE: 00520-0000149-7

OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACION GUARDIA HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO, ETAPA 1, ubicado en Riccheri 347, San Lorenzo Provincia de Santa fe"

NUEVA VISITA DE OBRA: El día Viernes 8 de Agosto a las 10:00 hs. (Obligatoria)

NUEVO LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud - Juan de Garay 2880- Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur, Rioja 801 de la Ciudad de Rosario hasta el día Martes 12 de Agosto a las 16:00 hs.

NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Hospital Granaderos a Caballo, ubicado en Riccheri 347, San Lorenzo, Provincia

de Santa Fe, el día Miercoles 13 de Agosto a las 12:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$169.705.653,23

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

Dirección General de Administración

S/C 46668 Jul. 28 Jul. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002485

OBJETO: REMODELACION DE LINEAS DE MEDIA TENSION EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN, DEPARTAMENTO SAN JERONIMO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.948.067.831,17 (Pesos, mil novecientos cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 17/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46636 Jul. 28 Jul. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002502

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA RELEVAMIENTO DE RED EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 649.029.020,08 (Pesos, seiscientos cuarenta y nueve millones veintinueve mil veinte con 08/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/08/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002503

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIAL MENOR, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRA MENOR EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.178.166.522,66 (Pesos, cinco mil ciento setenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil quinientos veintidós con 66/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/08/2025 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

– Bv. Oroño 1260 – 1° Piso - Tel: (0341) 4207731

S/C 46669 Jul. 28 Jul. 30

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002504

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES Y SECCIONADORES REFORMA DE LA RED DE MEDIA TENSION (33KV) DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN PARA MEJORAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 814.018.152,75 - (Pesos: Ochocientos catorce millones dieciocho mil ciento cincuenta y dos c/75/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2025 – HORA: 09:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002505

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAMT 33KV PARA VINCULAR ALIMENTADOR MONTES DE OCA CON ALIMENTADOR LAS ROSAS - LAS PAREJAS - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 658.398.180,20 - (Pesos: seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil ciento ochenta c/20/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46670 Jul. 28 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 34-SPS-25
Resolución 225/25

MOTIVO: Adquisición de Ataúdes, según Especificaciones Técnicas
PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.550.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de agosto del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 545392 Jul. 28 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/25

OBJETO: COMPRA DE UNA PICK UP 4x2 0 Km.
VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 14/08/2025 a las 12:00 hs.
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 20/08/2025 - Hora: 09:30 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 20/08/2025 - Hora: 10:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.200.000.-
LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013
San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021
\$ 135 545171 Jul. 28 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 27/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 27/2025, para la: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 15 Agosto de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 70.000
Presupuesto oficial: \$ 75.000.000
\$ 270 545332 Jul. 28 Ago. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 26/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 26/2025, para la: "Adquisición de material pétreo 10-30", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 14 Agosto de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 60.000
Presupuesto oficial: \$ 60.000.000
\$ 270 545329 Jul. 28 Ago. 04

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 14/08/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 14/08/2025.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 14/08/25.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la

propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 200 545184 Jul. 28 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/25

COMPRA DE UNA PICK UP 4x2 0 Km.
VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 Podrá adquirirse hasta el 14/08/2025 a las 12:00 hs.
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 20/08/2025 - Hora: 09:30 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 20/08/2025 - Hora: 10:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.200.000.
LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro - Tomás Lubary 452 - CP: 3013 - San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com – Tel/Fax: 03404 - 420021
\$ 135 545171 Jul. 28 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33. Programa 1000 Aulas.
FECHA DE APERTURA: Día 14 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
ARMSTRONG, 22 de julio de 2025.
\$ 450 545112 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

ADQUISICION DE: 3.000 Tn. de ripio (según las características especificadas en el pliego).
OBRA: "Estabilizado Granular con RIPIO EN TRES TRAMOS de Calles Interbarrales".
APERTURA: 31 de julio de 2025 -11:00 Hs. Municipalidad de Villa Ocampo - Pbro. Angel Tibaldo N° 1578.
Presupuesto Oficial: \$120.000.000
Monto de Garantía: \$1.200.000
Plazo de la entrega gradual: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión: 1.500 Tn. y el resto antes de los 60 días.
RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$50.000 - Hasta el 28/7/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300 / 466398 - municipalidad@villaocampo.gob.ar
\$ 300 545061 Jul. 25 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

ADQUISICIÓN DE:
- 700 m3 de hormigón elaborado H-25
- 40 m3 de hormigón elaborado H-17
- 22 bolsas de 1100 Kg. cada una de cal hidratada (según las características especificadas en el pliego)
OBRA: "Pavimentación de Cuatro Cuadras" - Programa "Brigadier"
APERTURA: 30 de julio de 2025 - 11:00 Hs. Municipalidad de Villa Ocampo - Pbro. Angel Tibaldo N° 1578
Presupuesto Oficial: \$115.262.000
Monto de Garantía: \$1.152.620
RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$50.000 - Hasta el 28/7/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300 / 466398 - municipalidad@villaocampo.gob.ar
\$ 300 545060 Jul. 25 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA- PRIMERA ETAPA
Apertura: Viernes 08 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Viernes 08 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 08.00 horas del 08/08/2025.-
Presupuesto Oficial: \$200.000.000.- (pesos doscientos millones). Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 544973 Jul. 24 Ago. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y ADOQUINES PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA - PRIMERA ETAPA

Apertura: Lunes 04 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 04 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 08.00 horas del 04/08/2025.-

Presupuesto Oficial: \$103.000.000.- (pesos ciento tres millones).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 544638 Jul. 17 Jul. 30

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTINEZ INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543797 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MU-NUCE MARTIN GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543795 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RIMOLDI NIDIA SILVIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543790 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543791 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CHACRA ELIAS JORGE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543789 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento BUENO JOSE ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543792 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. RAMOS GRACIELA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.

\$ 100 543427 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. ORDÓÑEZ CELESTINA CONSOLACION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.

\$ 100 543430 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VALLEJOS JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.

\$ 100 543428 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOZANO ARMANDO FAUSTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545082 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado YURI AMERICO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545099 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RAMOS MARIA DE LOS ANGELES RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545097 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROSEN MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545096 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PIEDRABUENA TOPFOLETTI CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545095 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RIOS GUIDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545094 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARCE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545090 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada CANTALEJO NEUDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545092 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIGNORELLI MATILDE INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545093 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BAUDRACCO LUIS ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545086 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FALCON ARNOLDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545088 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUILERA GRACIELA LILIANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545085 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAUDULO FRANCISCO CAMILO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545083 Jul. 25 Ago. 7

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 257

SANTA FE 29 de Julio de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra. RUIZ LIDIA, es dependiente de la Administración Pública Provincial;
Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;
Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 0283/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Junio/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provin-

cial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: RUIZ LIDIA DNI N° 20.970.198; Situación de Revista; titular cargo Servicio Generales Cat 1; Lugar de Trabajo SAMCO San Cristóbal dependiente del Ministerio de Salud;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2 ; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46688 Jul. 30 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.° 260

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012047-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CEJAS SILVIAALE-JANDRA CUIT N.º 27-23029918-3; COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO JARDIN FISHERTON DEL ESTE LIMITADA CUIT N.º 30-71830574-4; EL SURCO CIA DE SEGUROS S.A. CUIT N.º 30-50003943-0; OSHMA S.R.L. CUIT N.º 30-70842187-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRIDGE HYDROGEN S.A. CUIT N.º 30-71098824-9; CONCRETE S.A. CUIT N.º 30-71074852-3; EMIXER SA CUIT N.º 30-70833579-3; GASFRA SRL CUIT N.º 30-71486413-7; PILONA S.A. CUIT N.º 30-70978598-9; TECNO LIGHT S.R.L. CUIT N.º 30-69238932-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46690 Jul. 30 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 259

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012046-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LUNA MARIA NOEL CUIT N.º 27-29765498-0; MEI INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 30-71891642-5; VI FARMA SRL CUIT N.º 33-71599672-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BLAS OSCAR MARTINUCCI E HIJOS S.A. CUIT N.º 30-68543701-1; GOMEZ PAOLA CAROLINA CUIT N.º 27-26720109-4; GUANTEX S.R.L. CUIT N.º 30-71217230-0; KIOSHI SA CUIT N.º 30-70123382-0; SERVITUBOS SRL CUIT N.º 30-71321920-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17) meses a partir de la presente conforme el vencimiento del contrato social en fecha 31/12/2026, a la siguiente firma: AGROQUIMICA ROSARIO SA CUIT N.º 30-56197679-8.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL LIMITADA CUIT N.º 30-71181986-6; INNOVATEK SRL CUIT N.º 30-71610611-6.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46696 Jul. 30 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 258

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012048-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: NUEVO HORIZONTE VIAJE SAS CUIT N.º 30-71611282-5; VALLEJOS LEANDRO ABEL CUIT N.º 20-32221621-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: PIZARRO HÉCTOR RAÚL CUIT N.º 20-23831304-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46692 Jul. 30 Jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2239

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011244-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos a los fines de esclarecer el homicidio de quien en vida fuera SANDOVAL, BRENDA NOEMÍ (D.N.I. 40.845.183), ocurrido el 9 de diciembre de 2023, en el domicilio de calle Vilcapugio N° 640 de la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten datos tendientes a esclarecer el homicidio de quien en vida fuera Sandoval, Brenda Noemí (D.N.I. 40.845.183), ocurrido el 9 de diciembre de 2023, en el domicilio de calle Vilcapugio N° 640 de la ciudad de San Lorenzo;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, se-

ñalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos fidedignos para esclarecer el homicidio de quien en vida fuera SANDOVAL, BRENDA NOEMI (D.N.I. 40.845.183), ocurrido el 9 de diciembre de 2023, en el domicilio de calle Vilcapugio N° 640 de la ciudad de San Lorenzo, emergentes de los autos caratulados "N.N. S/ HOMICIDIO Víctima: SANDOVAL, BRENDA NOEMI." (CUIJ N° 21-09301592-1), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la de Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Sra. Fiscal Dra. Natalia Benvenuto.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46699 Jul.. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.º 2240

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011599-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores de la desaparición forzada de VALENTIN EZEQUIEL REALES (D.N.I. 47.134.385), ocurrido el 15 de noviembre del año 2016 en barrio Cabin 9, fronterizo entre Pérez y Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal Federal -Dr- Javier Arzubi Calvo- del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a

aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento de la posible desaparición forzada de VALENTIN EZEQUIEL REALES, (D.N.I. 47.134.385), ocurrida el 15 de noviembre del año 2016 en barrio Cabin 9, fronterizo entre Pérez y Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal de la Procuración General de la Nación, así como el mecanismo virtual;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores de la posible desaparición forzada de VALENTIN EZEQUIEL REALES (D.N.I. 47.134.385), ocurrida el 15 de noviembre del año 2016 en barrio Cabin 9, fronterizo entre Pérez y Rosario, emergentes de los autos caratulados "FRO 5389/2019 Sumario Averiguación sobre Desaparición Forzada de persona (Art.142 TER del CP) víctima: "REALES VALENTIN EZEQUIEL. Caso COIRON 7229/2019", de trámite por ante la Oficina de Criminalidad Económica, Trata de personas y otros delitos complejos del Área de Investigación de la Unidad Fiscal de Rosario, cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Federal Penal (interino) Andrés Montefeltro.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrato-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspé N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sito en calle Belgrano N°1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto; Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los he-

chos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46700 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.º 2241

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011624-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano WALDO ALEXIS BILBAO (D.N.I. 28.314.614); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General a cargo de la Fiscalía de Distrito Rosario del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Waldo Alexis Bilbao (D.N.I. 28.314.614), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020; Que dicha solicitud se basa en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano WALDO ALEXIS BILBAO (D.N.I. 28.314.614), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020 "IMPUNITADO: Hurtado Osorno, José David y otros sobre Infracción Ley N° 23737" en trámite ante el Juzgado Federal N° 3, Oficina de Narcocriminalidad-Área de Investigación y Litigio Casos Complejos Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario y la Procuraduría de Narcocriminalidad NEA (PROCUNAR NEA), a cargo del Dr. Matías Scilabra.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistributo-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspe N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto; Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46701 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.º 2242

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011625-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN WALTER BILBAO (D.N.I. 26.073.509); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General a cargo de la Fiscalía de Distrito Rosario del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Brian Walter Bilbao (D.N.I. 26.073.509), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020; Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N°

13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN WALTER BILBAO (D.N.I. 26.073.509), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020 "IMPUTADO: Hurtado Osorno, José David y otros sobre Infracción Ley N° 23737", en trámite ante el Juzgado Federal N° 3, Oficina de Narcocriminalidad-Área de Investigación y Litigio Casos Complejos Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario y la Procuraduría de Narcocriminalidad NEA (PROCUNAR NEA), a cargo del Dr. Matías Scilabra.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspe N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.
S/C 46702 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.º 2243

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011687-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano VICENTE MATIAS PIGNATA (D.N.I. 30.681.265); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal Federal de la Unidad Fiscal Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Vicente Matías Pignata (D.N.I. 30.681.265), el cual se encuentra investigado en el marco de los autos FRO 11884/2017; Que dicha solicitud se basa en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano VICENTE MATIAS PIGNATA (D.N.I. 30.681.265), el cual se encuentra investigado en el marco de los autos FRO 11884/2017 "PIGNATA, VICENTE MATIAS Y OTROS s/ INFRACCION ART. 303 INC. 1 CP" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2, a cargo del Fiscal Dr. Rodríguez Walter A.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspe N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.
S/C 46703 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.º 2247

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011623-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO SEBASTIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. 28.565.965); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal Federal – Dr. Javier Arzubi Calvo - del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación y la Sra. Fiscal General del Ministerio Público

de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO SEBASTIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. 28.565.965), FRO 28847/2017 "González, Cristian Mario y otros sobre Infracción Ley N° 23737", por trámite ante el Juzgado Federal N° 3; Oficina de Narcocriminalidad-Área de Investigación y Litigio Casos Complejos Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario y la Procuraduría de Narcocriminalidad NEA (PROCUNAR NEA);

Que, además, el mencionado se encuentra imputado en la causa CUIJ N° 21-09564971-5 "Homicidio Calificado" y por el cual, se solicita la captura el día 27/03/2025, dicha investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal del Unidad Especial de Homicidios Dolosos Dr. Luis Schiappa Pietra; Que dichas solicitudes se basan en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación o del Ministerio Público Fiscal;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO SEBASTIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. 28.565.965), el cual se encuentra investigado en el marco del FRO 28847/2017 caratulado "González, Cristian Mario y otros sobre Infracción Ley N° 23737" y CUIJ N° 21-09564971-5 caratulado "S/ homicidio calificado"; a cargo de los fiscales Dr. Matías Scilabra, Dra. Georgina Pairola y Dr. Luis Schiappa Pietra respectivamente.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela. Así como a las dependencias federales: correo electrónico institucional fsidistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspe N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en

calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y/o Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y/o Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46705 Jul. 30 Ag. 01

DISPOSICIÓN N.º 0011

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 00201-0283008-6 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento ministerial para el taller "Comunicación asertiva y no violenta en ámbito educativo" organizado por la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana e Institucional dependiente de la Municipalidad de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra nota del Abogado y Mediador Lisandro Antonio Genero - Jefe del Departamento de Mediaciones Comunitarias- el cual solicita el reconocimiento ministerial del taller en referencia, a dictarse para docentes, no docentes y directivos pertenecientes a las instituciones educativas provinciales;

Que, dicho taller se motiva en la necesidad de continuar con las acciones preventivas en territorio que viene llevando la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana e Institucional de la Municipalidad de Santa Fe, orientadas a la prevención de conflictos y promoción de derechos de ciudadanos y cultura de paz en el ámbito educativo;

Que, el mismo se realizara con la colaboración de la Dirección Nacional de Mediación y tendrá como docentes a los Mediadores Lisandro Antonio Genero, Alejandro y Raúl Morris, Dra. María del Rosario Saavedra, Dra. María Enrique Munne Bonilla y Dra. Patricia Fernanda Castelanelli; Que, de foja 2 a 10 obra programa, objetivos y cronograma del taller, el cual contara con una carga horaria de 45 horas reloj y se desarrollara en los meses de Julio, Agosto y Octubre;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 13.151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que se desprende del programa acompañado que el taller a desarrollarse promueve a la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos, dotando a los/as participantes de herramientas necesarias para la construcción de una cultura de paz a través de la comunicación asertiva y no violenta en el ámbito educativo;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, aconsejando otorgarle reconocimiento ministerial al taller en referencia y declarando el mismo de interés público provincial;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1º: Reconocer en los términos del Artículo 1 Ley 13151 y declarar de interés público provincial el Taller "Comunicación asertiva y no violenta en el ámbito educativo" organizado por la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana e Institucional dependiente de la Municipalidad de Santa Fe, con una carga horaria de 45 horas reloj, a dictarse en el mes de Julio, Agosto y Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46704 Jul. 30 Ag. 01

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA**CLAUSURA**

Ref.: Tr. 10.298
Geriátrico Abuelos Felices
de calle Morelli N.º 552
Perez – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de la alojada Lucía Caceres DNI 1054583; Como así también a la Sra. Lidia Quiroga familiar y/o responsable del alojado Miguel Caligaris DNI: 6008616; Marta familiar y/o responsable de la alojada Nelida Marineli DNI N.º 5504027; Graciela familiar y/o responsable (hija) de la alojada Irma Rosa Craroti DNI N.º 3732388; Omar Richeta familiar y/o responsable de la alojada Gladys Ríos DNI N 3542263; Marisa familiar y/o responsable del alojado José Mina DNI N.º 5525018; Ariel familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Graciela Balmaceda DNI N.º 10807918; Mónica familiar y/o responsable de la alojada Ermina Garay DNI N.º 4492245; Martí y Marisa familiares y/o responsables de la alojada Silvia Fogel DNI N.º 5212727; Anibal, familiar y/o responsable del alojado Antonio Musso DNI N.º 6063525 y a Fernanda familia y/o responsable del alojado Santiago Zanussi DNI N.º 6035598; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de salud con internación "Geriátrico Abuelos Felices" de calle Morelli N.º 552 de la ciudad de Perez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 49 de fecha 18 de Abril del año 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe 28 de Julio del año 2025.-
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
S/C 46707 Jul. 30 Jul. 31

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**RESOLUCIÓN N° 614**

SANTA FE, 25 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0333303-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública- mediante el cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6898 -modificada por las Leyes Nros. 10965, 11222, 12655 y 12754 y el Decreto N° 2783/08; y el Decreto N° 1621/24 que modifica el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0916/08 en su artículo 9° inciso 1) se delega en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las Disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorios;

Que en virtud del Artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224, el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública es competente para entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la provincia, así como en la Dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan;

Que conforme las modificaciones incorporadas por las Leyes Nros. 12655 y 12754 a la Ley N° 6898, se restableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en el Provincia de Santa Fe;

Que obra en las actuaciones nómina de las vacancias de los registros notariales cuya cobertura se gestiona y nota expresa del señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales dirigida al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, solicitando se inste el procedimiento pertinente;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95 y modificatorios;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional mediante Dictamen N° 156/25, sin efectuar observaciones legales al presente trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción - Santa Fe:
Departamento La Capital

Registro Notarial N° 3 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 113 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 300 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 309 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 378 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 559 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 608 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 689 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial N° 797 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Departamento Castellanos
Registro Notarial N° 641 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos.

Departamento General Obligado

Registro Notarial N° 341 de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado.

Registro Notarial N° 560 de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado.

Departamento Garay:

Registro Notarial N° 6 de la localidad de Cayastá, departamento Garay.

Departamento Las Colonias

Registro Notarial N° 24 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Registro Notarial N° 25 de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2º: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Segunda Circunscripción: Segunda Circunscripción – Rosario:

Departamento Rosario:

Registro Notarial N° 59 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 328 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 410 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 552 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 558 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 836 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Departamento Constitución:

Registro Notarial N° 742 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución.

Departamento Caseros:

Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros.

Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito, departamento Caseros.

Departamento Iriondo:

Registro Notarial N° 298 de la localidad de Totoras, departamento Iriondo.

Departamento General López:

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López.

Departamento San Lorenzo:

Registro Notarial N° 380 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 2º serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Delegación Rosario.

ARTÍCULO 5º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será fijado por la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 6º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Primera Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Valentina Pía Duquez.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 1ª Circunscripción, Escribano Juan Carlos Dallaglio.

Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Dr. Luis Daguerre.

ARTÍCULO 7º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Andrea Celeste Soria.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 2ª Circunscripción, Escribano Luis Daguerre.

Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Alfredo Mario Soto.
 ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 S/C 46681 Jul. 29 Jul. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
 Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 181/25 de Fecha 18 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "GARCIA MAZÓN, JARED BAUTISTA – DNI N° 70.509.989 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. TATIANA ZOE GARCÍA - DNI N° 46.761.014 – CON DOMICILIO EN CALLE BIEDMA N.° 263 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 181/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - hijo de la Sra. Tatiana Zoe García - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en calle Biedma N.° 263 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Martín Nicolás Mazón - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N.° 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
 S/C 46684 Jul. 29 Jul. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
 Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 181/25 de Fecha 18 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "GARCIA MAZÓN, JARED BAUTISTA – DNI N° 70.509.989 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MARTÍN NICOLÁS MAZÓN - DNI N° 44.065.134 – CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ N.° 129 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 181/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - hijo de la Sra. Tatiana Zoe García - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en calle Biedma N.° 263 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Martín Nicolás Mazón - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N.° 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de

este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46683 Jul. 29 Jul. 31

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 29 de Julio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION- LOCALIDAD:EMPALME V CONSTITUCION

1.-BRACALENTI LAURA NELIDA/ELENA TRAVERSO/GABRIELA ELENA BRACALENTI TRAVERSO/MARIA MERCEDES VILLEGAS/JUAN CARLOS MENDONCA VILLEGAS/JORGE MANUEL MENDONCA VILLEGAS/BIBIANA CARMELA BRACALENTI MARCHIANO/ALEJANDRA JAVIERA BRACALENTI MARCHIANO/BARBIZZI OLIMPIA/ HECTOR PABLO BRACALENTI TRAVERSO/CARLA TERESA BRACALENTI TRAVERSO/AREBA MERCEDES MENDONCA/FERNANDO LUIS MENDONCA VILLEGAS/BILMA RUTH MARIA MARCHIANO/GUSTAVO ALBERTO JUAN BRACALENTI MARCHIANO/ANDRES EDGARDO BRACALENTI MARCHIANO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: V. SARFIELD 317 de la Localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 6 Manzana D plano N°24999/1960,Partida inmobiliaria N° 19-16-00 418097/0095-8 inscripto en el dominio Tomo 63 Folio 22 N°50820,Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009751-0 iniciador:VERA CRISTIAN DANIEL.

2.-FELIX FAUSTINO COCHERO/FELICIANO PILAR COCHERO/MARIA CLOTILDE COCHERO/MARIA DORA ERNESTINA GRASSI DE COCHERO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 316 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 3a y 4a manzana H plano.N°54002/1968,Partida inmobiliaria N°19-16-00414774/0049(3a) 19-16-00 414774/0050 (4a) ,inscripto en el dominio Tomo 5 Folio 9V N°769, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009735-8, iniciador ESAINS ANA MARIA.

3.-BRACALENTI LAURA NELIDA/ELENA TRAVERSO/GABRIELA ELENA BRACALENTI TRAVERSO/MARIA MERCEDES VILLEGAS/JUAN CARLOS MENDONCA VILLEGAS/JORGE MANUEL MENDONCA VILLEGAS/BIBIANA CARMELA BRACALENTI MARCHIANO/ALEJANDRA JAVIERA BRACALENTI MARCHIANO/BARBIZZI OLIMPIA/ HECTOR PABLO BRACALENTI TRAVERSO/CARLA TERESA BRACALENTI TRAVERSO/AREBA MERCEDES MENDONCA/FERNANDO LUIS MENDONCA VILLEGAS/BILMA RUTH MARIA MARCHIANO/GUSTAVO ALBERTO JUAN BRACALENTI MARCHIANO/ANDRES EDGARDO BRACALENTI MARCHIANO Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESPAÑA 176 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 3 manzana D plano N°24999/1960, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 418097/0116-4 inscripto en el dominio Tomo 63 Folio 22 N.° 50820 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009380-2, iniciador:BURNET LUCIA.

4-FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI 303 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana 135 plano N°96779/1978, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/0174-8 inscripto en el dominio Tomo 166 Folio 333 N°110439 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009752-1,iniciador:VEGA JOSE LUIS.

5.-HECTOR RAOUL CIMINO DNI 10060562 y EDUARDO OSCAR CAFARO LE 6077237 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI 405 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana 136 plano N°97910/1979, Partida inmobiliaria N°19-16-00 415111/2740-1 ,inscripto en el dominio Tomo 223 Folio 206 N°243631 Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009736-9 Iniciador:GODOY MARIA DEL CARMEN.

6.-FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AYACUCHO 371 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION , identificado como lote 6 manzana 138 plano N°96778/1978, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/0345-2, inscripto en el dominio Tomo 166 Folio 333 N.° 110439, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.n° 01502-0009724-4, iniciador:LEZCANO ALBERTO AGUSTIN.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION- LOCALIDAD VILLA CONSTITUCION

7.-MARCELO SIVORI Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUANA RIOS 4915 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 26 Manz 24 plano N°26375/1960 Partida inmobiliaria N°19-18-00418268/0361-2, inscripto en el dominio Tomo 110 Folio 223 N°80355, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009481-2, iniciador MARQUEZ DAMIAN EMILIO.

8.-RAMOS FERNANDO VICENTE Matrícula Individual LE 8617420 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BELGRANO 2356 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 5 Manz F plano N°84210/1949 ,Partida Inmobiliaria N°19-18-00 417922/0015-2 inscripto en el dominio Tomo 176 Folio 239 N.°159680,Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009667-0, iniciador:DI FULVIO NESTOR JESUS.

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION -LOCALIDAD: ALCORTA
9.-JORGE OMAR TRADOTTI LE 6179113, EDDA LAURA RAIMUNDE LC 4796689 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :LAPRIDA S/N° de la localidad de:ALCORTA, identificado como Lote D manzana S/N° plano N°86032/1976 Partida inmobiliaria N.°19-02-00 405695/0019-3,inscripto en el dominio Tomo 215 Folio 323 N°142853, Departamento CONSTITUCION ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009669-2,iniciador SAGINI GRACIELA NOEMI.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ – Localidad: FIRMAT
10.-JOSE MARIA POLIDORO Matrícula Individual DNI 13320116, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ALBERDI 1132 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote I manzana S/N° plano N.° DUPL 824 GL, Partida inmobiliaria N°17-06-00 367616/0005-2,inscripto en el dominio Tomo 461 Folio 440 N.°226386 Departamento GENERAL LOPEZ Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009435-1,iniciador SUAREZ MONICA ALBINA.

S/C 46638 Jul. 29 Jul. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. DIEGO ALFREDO AGUIRRE, DNI 24.224.419

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA LUCAS MATIAS AGUIRRE; Legajo N° 17281; Expediente N° 01503-0010614-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente Equipo Técnico interdisciplinario correspondiente, se cita, llama y emplaza a el Sr. Diego Alfredo Aguirre DNI 24.224.419, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000134, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de Julio de 2025.

VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con privación de la responsabilidad parental, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente Lucas Matías Aguirre, DNI N° 48.945.529. FN 05 de mayo de 2008, domiciliado en calle Pje. Publico S/N, de la localidad de Recreo Santa Fe-: siendo su progenitora en ejercicio de su responsabilidad parental la Sra. Gabriela Inés Rodríguez DNI 24.224.419, domiciliada en calle Pje. Publico S/N de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y el Sr. Diego Alfredo Aguirre DNI 24.224.419, sin domicilio conocido (derechos vulnerados: artículos 9. 10 y 13 Ley N° 12.967) privando a los mismos de la responsabilidad parental que al presente ostentan. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con privación de la responsabilidad parental, tiene por objeto regularizar la situación legal del joven y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con Privación de Responsabilidad Parental, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, dependiente de Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con privación de Responsabilidad Parental a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con Privación de Responsabilidad Parental podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46679 Jul. 29 Jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2181

SANTA FE, 24 JUL 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011203-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano MATÍAS IGNACIO GAZZANI (D.N.I. 39.120.828); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación María Cecilia Vranich, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano MATÍAS IGNACIO GAZZANI (D.N.I. 39.120.828), el cual posee pedido de captura activa por Fiscalía Regional N° 2 desde el 22 de febrero de 2024; Que dicha solicitud se basa en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que el mencionado se encuentra sindicado como líder de la organización criminal conocida como "Banda de los Menores" y se encuentra investigado por Asociación ilícita CUIJ N° 21-09109308-9 "Gazzani Matías Ignacio y otros s/ Asociación Ilícita";

Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar necesarios para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494; Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224; POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GAZZANI, MATÍAS IGNACIO (D.N.I. 39.120.828), nacido el 15 de febrero del año 1996, el cual se encuentra sindicado como líder de una organización criminal, investigado en el marco del CUIJ N° 21-09109308-9 caratulada "Gazzani, Matías Ignacio y otros s/ asociación ilícita"; el cual posee pedido de captura activa desde el 22 de febrero del año 2024, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Dra. Georgina Pairola – Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos de Rosario.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada, previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46677 Jul. 28 Jul. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.° 2201

SANTA FE, 24 JUL 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011222-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevante sobre el paradero de los evadidos de la justicia los llamados Walter Damián Vélez (D.N.I. 40.038.861) y Benjamín Barrios (D.N.I. 45.267.323), quienes se encuentran sindicados por el homicidio de quien en vida fuera RICARDO ROQUE HECK (D.N.I. 46.880.571), ocurrido el 12 de julio del año 2025 en inmediaciones del ingreso de la localidad de Wheelwright; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante sobre el paradero de los evadidos de la justicia los llamados Walter Damián Vélez (D.N.I. 40.038.861) y Benjamín Barrios (D.N.I. 45.267.323), quienes se encuentran sindicados por el homicidio de quien en vida fuera Ricardo Roque Heck (D.N.I. 46.880.571), ocurrido el 12 de julio del año 2025 en inmediaciones del ingreso de la localidad de Wheelwright;

Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar necesarios para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar

una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494; Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224; POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos sobre el paradero de los evadidos de la justicia los llamados WALTER DAMIAN VELEZ (D.N.I. 40.038.861) y BENJAMIN BARRIOS (D.N.I. 45.267.323), quienes se encuentran sindicados por el homicidio de quien en vida fuera RICARDO ROQUE HECK (D.N.I. 46.880.571), ocurrido el 12 de julio del año 2025 en inmediaciones del ingreso de la localidad de Wheelwright, emergentes de los autos caratulados "HOMICIDIO CULPOSO. VICTIMA RICARDO ROQUE HECK." (CUIJ N° 21-09426705-3), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Tercera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Sr. Fiscal Susana del Valle Pepino.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46676 Jul. 28 Jul. 30

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° N°34.360.982

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber a la SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° 34.360.982, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0005870-3 caratulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LEIVA MARIA CELINA, LEIVA MAIA, LEIVA JUAN,

LEIVA CLARA, LEIVA MARGOT EDITH " que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, SANTA FE, 30 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña LEIVA MARGOT EDITH, DNI N°54.615.755, F/N 24/07/2015, hija de LEIVA, JANINA ELISABETH, DNI N°34.360.982; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPON-SABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de Protección Integral de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de vinculaciones para futura adopción, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la niña la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI (DELEGADA REGIONAL - SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DELEGACIÓN VERA)

S/C 545156 Jul. 28 Ago. 8

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 17 de la Manzana G Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 17 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 283.799 año 2025, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Ricci al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Ricci. Con PII 16-17-00 348752/0082-2. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Urquiza entre calles 25 de Mayo y Maipú, a los 20 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AB mide 10 metros, linda con calle Urquiza, lado BC mide 26,71 metros linda con Ricci Deolindo PII 348752/0082; lado CD mide 10 metros linda con Toledo José Carlos PII 348752/0438; y lado DA mide 26,71 metros, linda con Ayala Jacinto Antonio PII 348752/0083; y cuyos ángulos internos son todos de 90°00'00". Encierra una superficie total de 267,10 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa.

\$ 300 545221 Jul. 28 Jul. 30

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 17 de la Manzana G Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 17 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 283.799 año 2025, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Ricci al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Ricci. Con PII 16-17-00 348752/0082-2. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Urquiza entre calles 25 de Mayo y Maipú, a los 20 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AB mide 10 metros, linda con calle Urquiza, lado BC mide 26,71 metros linda con Ricci Deolindo PII 348752/0082; lado CD mide 10 metros linda con Toledo José Carlos PII 348752/0438; y lado DA mide 26,71 metros, linda con Ayala Jacinto Antonio PII 348752/0083; y cuyos ángulos internos son todos de 90°00'00". Encierra una superficie total de 267,10 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa.

\$ 200 545220 Jul. 28 Jul. 30

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 17 de la Manzana G Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 17 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 283.799 año 2025, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Ricci al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Ricci. Con PII 16-17-00 348752/0082-2. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Urquiza entre calles 25 de Mayo y Maipú, a los 20 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AB mide 10 metros, linda con calle Urquiza, lado BC mide 26,71 metros linda con Ricci Deolindo PII 348752/0082; lado CD mide 10 metros linda con Toledo José Carlos PII 348752/0438; y lado DA mide 26,71 metros, linda con Ayala Jacinto Antonio PII 348752/0083; y cuyos ángulos internos son todos de 90°00'00". Encierra una superficie total de 267,10 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa.

\$ 300 545219 Jul. 28 Jul. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F06 N° 154 suscripto en fecha 28/08/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Carmen Bernardita Demarchi, DNI: 26.788.127, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 544967 Jul. 23 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 107/2025

San Justo (Sta. Fe), 17 de Julio de 2.025.

VISTO:

La Ordenanza N°3626/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que tal normativa autoriza al Intendente Municipal a gestionar fondos no reintegrables para la adquisición de equipamientos y rodados para el Municipio.

Que para tal adquisición resulta necesario disponer el respectivo llamado a Licitación Pública, conforme así lo establece la Ordenanza N° 1509 y sus modificatorias:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA:

Art. 1°) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2025, para la Adquisición de una (1) Barredora Autopropulsora y de Cuatro (4) motocicletas eléctricas conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2°) Fijase el plazo límite para la presentación de las ofertas el día Jueves 21 de Agosto de 2.025, a las 10,00 hs. y para la apertura de ofertas a las 10,30 hs. del mismo día, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones disponibles en Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 4°) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 5°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y archívese.

\$ 2000 544936 Jul. 22 Ago. 4

CONVOCATORIAS DEL DIA

COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ELECTORAL
(1ra. y 2da. Convocatoria)

ACTA 3

Siendo las 18.10 horas del día 23 de mayo de 2025 se reúnen los miembros de la Junta Electoral 2025 del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe, los Lic. Roque Spinelli, Iván Sanchis y Sebastián Antuña.

Que, atento a publicación efectuada en la página web (de la lista y el padrón) y a los fines de evaluar las distintas impugnaciones u observaciones que se hubiesen presentado, se reúne nuevamente esta Junta Electoral.

Encontrándose presentes, además de los mencionados miembros de la Junta, la apoderada M. de los Milagros Sales y el subapoderado Martín A. Estrubia.

El Presidente de la Junta informa al resto de los miembros que no se ha recepcionado ninguna observación ni impugnación a la lista publicada, ni en el mail informado, ni en los demás medios posibles de contacto con la institución; ocurriendo lo mismo respecto del padrón.

Con lo cual, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, ya habiéndose verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, procédase a oficializar la lista "BAC" color "Bordó".

Que, atento a ser la única lista presentada, no se realizará el acto electoral previsto para el día viernes 06 de junio de 2025 de 8.30 a 12.30 horas sino que dicha lista será proclamada ganadora en asamblea a realizarse el 20 de agosto de 2025 a las 19 hs y en segunda convocatoria a las 19.30 hs en Juan de Garay 3077 8B -ciudad de Santa Fe-, momento en el cual asumirán cada uno en su cargo.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión siendo las 19.15 horas.

\$ 300 545342 Jul. 30 Ago. 1

CLUB ITALIANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, la cual se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2025, siendo el primer llamado a las 11:00 horas y el segundo llamado a las 12:00 hs, a desarrollarse en las Instalaciones del predio sita en calle Alvarez Thomas 2598 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea la memoria y balance correspondiente al Ejercicio Económico 2024- 2025 y proceder con la designación de nuevas autoridades en los términos de los artículos 13, 18 ss y cc del Estatuto

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.

3°) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido, Ejercicio Económico 20.24-2025.

4°) Elección de los Miembros de Comisión Directiva (Tres Vocales titulares, Cuatro Vocales suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente)

\$ 300 545442 Jul. 30 Ago. 1

ASOCIACION MUTUAL SEMTUR 13 DE MARZO- AMS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL SEMTUR 13 DE MARZO- AMS- convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 05 de septiembre de 2025, a las 18 horas, en la sede de la mutual, sita en calle Av. Provincias Unidas Nro. 2347- depto. 1 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura, consideración y ratificación del acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

3°) Consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRI-

MONIAL, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES, ANEXOS, INFORME DEL AUDITOR E INFORME DE JUNTA FISCALIZADORA correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/2025.

4º) Considerar la distribución de Resultados No Asignados de ejercicios anteriores en base a lo normado en el Art. 44 del Estatuto Social.

5º) Proceder a la renovación total de cargos con la elección de la Comisión Directiva compuesta por seis miembros titulares y dos suplentes y la Junta Fiscalizadora que está integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, todos con mandatos de duración de cuatro ejercicios.

CARLOS AGUIRRE
Presidente

GAVINO GEREZ
Secretario

NOTA:

A sus efectos se transcribe el art. 35º) El funcionamiento de la asamblea será el siguiente: a) Se constituirá en primera convocatoria, estando presente la mitad de los asociados con derecho a voto. Transcurrido treinta minutos, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 200 545429 Jul. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO VIEYTES S.A.

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de AGOSTO de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.
2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI
Presidente

\$ 500 545334 Jul. 29 Ago. 4

ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 28 de Agosto de 2025, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en Inspección de Personas Jurídicas, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.
- 7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante la Inspección General de Personas jurídicas.
- 8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a lle-

var adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

EL DIRECTORIO

\$ 500 543768 Jul. 28 Ago. 01

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 2025, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 12 horas en primera convocatoria, o a las 13 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en el ART 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2025.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

Nota: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

\$ 500 545262 Jul. 25 Jul. 31

ASOCIACION DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Medicina Transfusional de la Provincia de Santa Fe, inscripta según Expediente 50938 /2006 y Resolución 1507/2009 IGPJ, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Agosto de 2025 en Jujuy 1540 9no. piso, Salón A. de la ciudad de Rosario, a las 12 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al Presidente y Tesorero.
 - 2- Elección de las autoridades CD y Órgano de fiscalización por 2 años, de acuerdo a estatuto.
 - 3- Resultado de las elecciones a cargo de la junta electoral.
- En este marco, se convoca a los asociados titulares a la presentación de listas de candidatos, conforme al Estatuto. La fecha límite para su presentación es el 05 de agosto de 2025.
- Las listas deberán:
- * Estar integradas exclusivamente por miembros titulares con al menos dos años de antigüedad y sin deuda de cuota.
 - * Incluir apellido, nombre y firma de cada candidato.
 - * Contar con el aval de cinco (5) miembros titulares.
 - * Presentarse en sobre cerrado en la sede de la Asociación.
- ROSARIO, 22 de Julio de 2025

SOFÍA E. BONETTI
Presidente

NOTA:

La Junta Electoral será la encargada de verificar los requisitos estatutarios y oficializar las listas.

\$ 500 545125 Jul. 25 Jul. 31

CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Unidad Sancristobalense convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 2025, a las 20:30 horas en la sede de la entidad, cita en Caseros Nº1021 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2- Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
 - 3- Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio Nº 43.
 - 4- Lectura, consideración y aprobación del Balance General y demás documentaciones complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.
 - 5- Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Nº 43.
 - 6- Elección de miembros de Comisión Directiva por lista completa y de miembros de Comisión revisadora de cuentas. En todos los casos con un mandato de 2 (dos) años deduración.
- San Cristóbal 14 de julio de 2025

NOTA:

Art. 32: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida media hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes. Del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de 5 días de antelación al fijado para el acto eleccionario.

\$ 450 544794 Jul. 22 Ago. 04

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FAST TRANSFER S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL-**

Por estar así dispuesto en Autos "FAST TRANSFER S.R.L. s/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL, Expte. Nº 810 -Año 2025" de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

1- Las socias Patricia Ester RAVIOLO, argentina, nacida el 17/08/1956, DNI Nº 12.351.739, CUIT 27-12351739-9, divorciada, jubilada, domiciliada en Juan de Garay Nº 3347 Piso 10 Dpto. C, y Elena Susana VALVERDE, argentina, nacida el 09/02/1958, DNI Nº 12.147.100, CUIL 20-12147100-1, soltera, jubilada, domiciliada en calle Primero de Mayo Nº 3628, ambas de la ciudad de Santa Fe, han resuelto en fecha 11/04 de 2025:

A) Prorrogar el contrato social por diez (10) años más
B) Cambiar el domicilio SOCIAL, ADMINISTRATIVO Y FISCAL a calle SAN JERÓNIMO Nº 3030 de la ciudad de Santa Fe.

2- En consecuencia, en relación al punto A, modifican la cláusula segunda del contrato social, ratificando las restantes del texto original, la cual pasa a redactarse como sigue:

"Segunda-Plazo: El término de la sociedad es de veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios, e inscribirse previo a su vencimiento

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 19 de Mayo de 2025.- Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 100 543894 Jul. 30

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial -Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos: "BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", (EXPTE. Nº 369/ANO 2024) - CUIJ 21-05292995-1, se ha ordenado la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, a saber: En la ciudad de Villa Ocampo, a los 12 días de Junio de 2025, los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 13, resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos. Designándose la siguiente conformación del Directorio: Directores Titulares: A) Presidente y Director Titular: Sr. Tomás Pucciariello D.N.I. 27.674.157, C.U.I.T. 20-27674157-9, nacido el 24 de Septiembre de 1979, empresario, casado, argentino, con domicilio real en calle Santa Fe 1123, Piso 4º, Dto. E, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; B) Vicepresidente y Director Titular: Sr. Sebastián Pucciariello D.N.I. 26.375.608, C.U.I.T. 20-26375608-9, nacido el 08 de Diciembre de 1977, abogado, soltero, argentino, con domicilio real en calle Morrison 8938, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; C) Director Titular, Secretario: Sr. Federico Pucciariello D.N.I. 24.586.127, C.U.I.T. 20-24586127-4, na-

cido el 24 de Junio de 1975, empresario, soltero, argentino, con domicilio real en Av. Real 9191, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; D) Director Suplente: Sr. Agustín Borgatello D.N.I. 25.750.414, C.U.I.T. 20-25750414-0, nacido el 26 de Marzo de 1977, Abogado, divorciado, argentino, con domicilio real en Bv. Oroño 893, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; y E) Director Suplente: Sr. Gaspar Bosch D.N.I. 6.307.225, CUIT 20-06307255-8, nacido el 6 de enero de 1948, comerciante, viudo, argentino, con domicilio real en calle San Martín 1744, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe.-

Asimismo, la Sindicatura de Bioenergías Agropecuarias S.A. queda constituido de la siguiente forma: (i) Síndico Titular: Juan Ignacio Facciano, D.N.I. Nº 24.566.762, C.U.I.T. Nº 20-24566762-1, nacido el 2 de Junio de 1975, abogado, casado, argentino, con domicilio real en Av. Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Y para cubrir el cargo de Síndico Suplente a la siguiente persona: (ii) Sergio Oscar Masin, D.N.I. Nº 20.808.294, C.U.I.T. Nº 23-20808294-9, nacido el 8 de octubre de 1969, Contador Público, casado, argentino, con domicilio real en la calle M. Moreno 1509 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 29 de julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA

\$ 200

545598

Jul. 30

SOLARES PIVIDORI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA SERRICCHIO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: "SOLARES PIVIDORI S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", (Expte Nº 195, año 2024), (CUIJ 21-05292821-1), en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma SOLARES PIVIDORI S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del Honorable Directorio realizada en fecha 13 de noviembre de dos mil veintitrés para la gestión de este nuevo período estatutario de tres ejercicios: Presidente: EDUARDO JOSE PIVIDORI, apellido materno Massat, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 13.367.929, domiciliado en Calle 4 Nº 592, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de octubre de 1957, estado civil casado, empresario, C.U.I.T. Nº 20-13367929-5; Vice-Presidente: OSCAR ALFREDO PIVIDORI, apellido materno Massat, nacionalidad argentina, DNI Nº 10.309.327, domiciliado en calle Lucas Funes Nº 918 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 17 de Diciembre de 1951, estado civil casado, empresario, CUIT 23-10309327-9; Directores Titulares: HECTOR MANUEL PIVIDORI, apellido materno Massat, nacionalidad argentina, DNI Nº 13.367.939, domiciliado en calle Lucas Funes Nº 1157 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de Octubre de 1957, estado civil casado, empresario, CUIT 20-13367939-2; y NORMA BEATRIZ PIVIDORI, apellido materno Massat, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 5.210.894, domiciliado en calle 101 Nº 165 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 8 de Abril de 1947, estado civil soltera, empresaria, CUIT 27-05210894-8; Director Suplente: DANISA MACARENA PIVIDORI, apellido materno Naldich, argentina, empresaria, nacida el 11/11/1983, DNI Nº 30.100.796, CUIL Nº 27-30100796-0, estado civil soltera, domiciliada en calle Nº 4, Nº 566, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 28 julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA

\$ 500

545561

Jul. 30

DAVID COMIZZO DEPORTES SOC. COL**PRÓRROGA**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que los autos caratulados: "DAVID COMIZZO DEPORTES SOC. COL. S/ PRORROGA (MOD. CLAUS. CUARTA: DURACION)" - (EXPTE. Nº 200/ANO 2025)- CUIJ Nº 21-05293196-4, se ha ordenado la siguiente publicación: DAVID COMIZZO DEPORTES SOC. COL- CUIT 30-65467091-5. Por unanimidad, los Señores Socios resolvieron en fecha 30 del mes de Junio de 2025 la Prórroga de la Sociedad, por lo que se modifica el contrato en su cláusula Cuarta, quedando redactada como sigue: CUARTA: DURACION: La duración de la Sociedad se establece en cuarenta (40) años, contados a partir del 03 de Agosto de 2005, fecha de inscripción del acuerdo de reconducción societaria ante el Registro Público. Reconquista, 29 de Julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO SECRETARIA

\$ 500

545581

Jul. 30

ON CONSULTING S.R.L.**CONTRATO**

Integrantes: CORTE GUILLERMO OSCAR, argentino, nacido el 12/01/1983, de profesión contador público, estado civil casado en primeras nupcias con Guzman Brenda, con domicilio en Italia Nº 562, piso 7 dpto A de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI 29.953.696, CUIT: 20-29953696-4 y BRENDA GUZMAN argentina, nacida el 16/03/1983, de profesión Analista Universitario de Sistemas, estado civil casado en primeras nupcias con Corte Guillermo Oscar, con domicilio en Alvarez Thomas Nº 1770 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Fecha de Contrato Social: 10 de abril de 2025. Denominación: ON CONSULTING S.R.L.

Domicilio Legal: Alvarez Thomas 1770 de Rosario, Dpto. Rosario, Santa Fe. Objeto: la sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, a: brindar servicios de contabilidad, auditoría, informes, servicios fiscales y de asesoría en general, incluyendo asesoría contable, fiscal, legal, financiera, de costos, de procesos, comerciales, de compras, de gestión del cambio organizacional, de recursos humanos, de comercio nacional o internacional, administración de empresas, incluyendo estrategia, marketing, indicadores de gestión, marca, de asesoría en software y servicios de software, incluyendo sistemas de gestión. Podrá realizar todas las actividades inherentes a la actividad principal, siempre que estén permitidas por las leyes y regulaciones aplicables. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Plazo de duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

CORTE GUILLERMO OSCAR suscribe \$2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil), que representan 25.000 (veinticinco mil) cuotas; que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme a la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro; BRENDA GUZMAN, suscribe \$500.000 (pesos quinientos mil) que representan 5.000 (cinco mil) cuotas, que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa GERENTE al Sr. CORTE GUILLERMO OSCAR, DNI: 29.953.696 socio de la sociedad, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.
\$ 100 545423 Jul. 30

JUMBOPLAST S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS

Por orden del Juez a cargo del Registro Público en autos caratulados "JUMBOPLAST S.R.L. s/ ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO: RUCCI, OSCAR ALBERTO/ TR: \$21-05538901-9(2180/2024)" se solicita la publicación del siguiente edicto: SE SIRVA TRANSFERIR 7125 CUOTAS SOCIALES (25.5% del total de cuotas) propiedad del causante: Rucci Osear Alberto a favor de: su cónyuge supérstite CHINELATTO ALICIA MARIA GUADALUPE DNI 5.751.394 CUIT 27-5751394-8, de sus hijos: VERONICA ANA RUCCI DNI 23.164.865 CUIT 27-23164865-3 la cantidad de 1188 (mil ciento ochenta y ocho) cuotas sociales; DIEGO HERNAN RUCCI DNI 25.531.312 CUIT 20-25531312-7 la cantidad de 1188 (mil ciento ochenta y ocho) cuotas sociales y a SILVINA PAOLA RUCCI DNI 28.126.777 CUIT 27-28126777-4 la cantidad de 1188 (mil ciento ochenta y ocho).-
\$ 100 545457 Jul. 30

A y A PLAST S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los dos únicos socios y Gerentes de la Sociedad, Fabian Claudio Astrada, D.N.I. N° 20.355.199, CUIT 20-20355199-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de diciembre de 1968, casado en segundas nupcias con Melisa Leguizamón, DNI N° 26.750.171, con domicilio en Héctor Bianchi 513 de Ricardone, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y, Erica Soledad Acosta, D.N.I. N° 30.484.761, CUIT 27-30484761-7, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de diciembre de 1983, con domicilio en calle Justo Piñero 283 Barrio Campiñas de Piñero, provincia de Santa Fe, de profesión médica, estado civil divorciada según Acta N° 498, con fecha 22 de abril de 2015, inscripto en el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, titulares del 100% del capital social hacen saber: Que han resuelto la reconducción, nuevo plazo de duración de la Sociedad de 10 años contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, designación y ratificación de Gerentes que recae en los nombrados Fabián Claudio Astrada y Erica Soledad Acosta que se desempeñarán conforme a la Cláusula Sexta del Contrato Social.
\$ 100 545230 Jul. 29

AIREADOS S.R.L.

CONTRATO

Se comunica la constitución AIREADOS S.R.L.

1-Socios: FERNANDEZ, FEDERICO, argentino, comerciante, nacido el 16/07/1975, de 50 años de edad, divorciado de Rista, Virginia con quien estuvo casado en primeras nupcias, según sentencia de divorcio N° 12356 de fecha 25/09/2008, expte N° 1649/08 carátula RISTA VIRGINIA- FERNANDEZ FEDERICO s/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA de trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 Secretaría

N° 1, D.N.I. 24.566.856, CUIT 20-24566856-3, domiciliado en calle Bolívar 3140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y FERNANDEZ, LEONARDO ALFREDO, argentino, comerciante, nacido el 29/04/1979, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Navarro, María Sol. DNI 27.211.897, CUIT 20-27211897-4, domiciliado en calle Santa Coloma 8756, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento de constitución: 1 de julio de 2025.

3- Denominación: AIREADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4-Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por acta acuerdo de la misma fecha se establece sede social en calle Bolívar 3140.

5- Duración: El plazo de duración es de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, en el Registro Público de Comercio.

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Servicios: Peluquería y belleza capilar: peinado, lavado, corte, hidratación, nutrición, tratamiento de belleza capilar y cualquier otra tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza; 2) Franquicias: Organizar, administrar, explotar, importar, exportar, otorgar franquicias, marcas, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, propias o de terceros que se relacionen con los rubros de centros de belleza corporal, facial y de peluquería.

7- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

8- Administración y Representación: La administración legal, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Por acta acuerdo de la misma fecha se designan gerentes al socio FERNANDEZ, LEONARDO ALFREDO y al socio FERNANDEZ FEDERICO.

9- Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, pudiendo exigir entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Dicha fiscalización podrá ser ejercida personalmente por los socios o profesionales debidamente autorizados. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la ley 19550.

10- Fecha de cierre: El 31 de Mayo de cada año cerrará el ejercicio.
\$ 200 545236 Jul. 29

AUREA MED S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de AUREA MED S.A. designada por asamblea de fecha 4 de abril de 2025:

Presidente: Hernán Falcón, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1971, D.N.I. 22.244.998, C.U.I.T. 20-22244998-8, divorciado, con domicilio en calle Wheelwright 1929 Piso 5 de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Francisco Falcón, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 11 de enero de 1983, D.N.I. N° 29.953.764, C.U.I.T. 20-29953764-2, casado, con domicilio en calle España 83 Piso 5 "B" de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Mariano Falcón, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 3 de octubre de 1981, D.N.I. N° 29.046.713, C.U.I.T. 20-29046713-7, soltero, con domicilio en calle España 83 Piso 6 "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 100 545254 Jul. 29

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A. (CUIT 30-71647295-3) comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2025 que se resolvió la reforma del Artículo 9º suprimiendo el rol de Secretario en el Directorio y del Artículo 16º modificándose el cierre del ejercicio económico de la Sociedad, el cual se fija en el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 545265 Jul. 30

BRUSVILLA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público, se hace saber por un día la constitución de BRUSVILLA S.R.L., con los siguientes datos:

1) Datos de los Socios: VICTORIA PAULA BRUSELARIO, argentina, nacida el 18/04/1994, apellido materno Gutscher, D.N.I. 37.266.661, C.U.I.L. 27-37266661-2, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón N° 734, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y LUIS VICENTE CAPOVILLA, argentino, nacido el 23 de marzo de 1989, D.N.I. 34.085.721, C.U.I.T. 20-34085721-7, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 734, de la ciudad de San Cristóbal.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de julio de 2025.

3) Denominación de la Sociedad: BRUSVILLA S.R.L.

4) Domicilio de la sede social: Santiago 352 piso 3 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Indus-

trial: la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. 11) Comercial: a) La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería, b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados.

7) Capital Social: \$ 700.000, representado por 700 cuotas sociales de \$ 1000 v/n c/u y de un voto c/u: Luis Vicente Capovilla 700 cuotas sociales - Victoria Paula Bruselario 700 cuotas sociales.

8) Socio Gerente: Luis Vicente Capovilla y Victoria Paula Bruselario, en forma indistinta, ambos con domicilio especial en la sede social; todos durarán en los cargos hasta que se designen sus reemplazantes.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.
\$ 100 545224 Jul. 30

CABUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificada el 26 de Junio de 2025. SOCIOS: Sr. GONZALO JAVIER MAYORAZ, argentino, D.N.I. N° 33.961.470, CUIT N° 20-33961470-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Sofia Rovere, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 21 de Junio de 1988, con domicilio en calle Mendoza 99, Piso 7°, de la ciudad de Rosario, correo electrónico gonzalo mayoraz@hotmail.com y el Sr. VALERIO LUIGI BARUZZO, argentino, D.N.I. N° 34.927.503, CUIT N° 20-34927503-2, de estado civil Soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 3 de Marzo de 1989, con domicilio en calle San Luis 2157, de la ciudad de Rosario, valerio@cabulsrl.com. DENOMINACION: "CABUL S.R.L. CUIT N° 30-71497425-0, correo electrónico administracion@cabulsrl.com DOMICILIO: Mendoza 99, Piso 7, de la ciudad de Rosario. DURACION. La sociedad tendrá una duración por el término de 90 (Noventa) años, a contar desde la inscripción del contrato original en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 07/08/2105. CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) Dirección, Administración y Representación de la Sociedad: a cargo de dos gerentes, los Sres. GONZALO JAVIER MAYORAZ y VALERIO LUIGI BARUZZO quienes actúan en forma indistinta.
\$ 100 545257 Jul. 30

CHILADOS S.R.L.

CONTRATO

Se comunica la constitución CHILADOS S.R.L.

1- Socios: FERNANDEZ, FEDERICO, argentino, comerciante, nacido el 16/07/1975, de 50 años de edad, divorciado de Rista, Virginia con quien estuvo casado en primeras nupcias, según sentencia de divorcio N° 12356 de fecha 25/09/2008, Expte. N° 1649/08 carátula RISTA VIRGINIA - FERNANDEZ FEDERICO s/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA de trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 Secretaría N° 1. D.N.I. 24.566.856, CUIT 20-24566856-3, domiciliado en calle Bolívar 3140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y FERNANDEZ, LEONARDO ALFREDO, argentino, comerciante, nacido el 29/04/1979, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Navarro, María Sol, DNI 27.211.897, CUIT 20-27211897-4, domiciliado en calle Santa Coloma 8756, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento de constitución: 1 de junio de 2025.

3- Denominación: CHILADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por acta acuerdo de la misma fecha se establece sede social en calle Bolívar 3140. 5- Duración: El plazo de duración es de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, en el Registro Público de Comercio. 6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena P asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Servicios: Peluquería y belleza capilar: peinado, lavado, corte, hidratación, nutrición, tratamiento de belleza capilar y cualquier otra tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza; 2) Franquicias: Organizar, administrar, explotar, importar, exportar, otorgar franquicias, marcas, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, propias o de terceros que se relacionen con los rubros de centros de belleza corporal, facial y de peluquería.

7- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

8- Administración y Representación: La administración legal, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Por acta acuerdo de la misma fecha se designan gerentes al socio FERNANDEZ, LEONARDO ALFREDO y al socio FERNANDEZ FEDERICO.

9- Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, pudiendo exigir entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Dicha fiscalización podrá ser ejercida personalmente por los socios o profesionales debidamente autorizados. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19550.

10- Fecha de cierre: El 31 de Mayo de cada año cerrará el ejercicio.
\$ 200 545237 Jul. 30

CHIES HERMANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Los accionistas de CHIES HERMANOS S.A. con domicilio legal en la calle Mister Ross 829 de la ciudad de Rosario inscrita en el Registro Público Comercio el 29 de Marzo de 2016 en "Estatutos", al T° 97 Folio 4818

Número 207, resolvieron en Asamblea General Ordinaria del 3 de enero de 2025, designar como Presidente, a Carlos Alberto Chies, DNI 10.922.246, CUIT 20-10922246-2, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1953, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en 27 de Febrero 660 B Campos de Esther, ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente a Lucas Esteban Chies, DNI 21.510.314, CUIT 20-21510314-6, argentino, nacido el 28 de julio de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ivana Verónica Traid, con domicilio en Ayacucho 1114 piso 2, de la localidad de Rosario. Provincia de Santa Fe, Director Suplente; Sebastián Chies DNI 22.932.693, CUIT 20-22932693-8, argentino, nacido el 10 de Noviembre de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Belén Doumek, con domicilio real en Zona Rural Puerto Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 545249 Jul. 30

ESTABLECIMIENTO DON ARGENTINO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de junio de 2025 se constituyen Osvaldo Antonio Vagnoni, D.N.I. N° 6.031.594, CUIT 23-06031594-9, con domicilio en la Ruta N° 21 Km. 12 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe y María Esther Giovacchini, D.N.I. N° 4.662.139, CUIT 27-04662139-0, con domicilio en la Ruta N° 21 Km. 12 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, únicos integrantes de "ESTABLECIMIENTO DON ARGENTINO" S.R.L. con domicilio en la Zona Rural de General Lagos, Provincia de Santa Fe, comunican:

PRIMERO: Que a partir del 23 de julio de 2025, la duración de la Sociedad "ESTABLECIMIENTO DON ARGENTINO" S.R.L., se prorroga por cinco años.

SEGUNDO: Que a partir del 14 de julio de 2025, el domicilio de la Sociedad "ESTABLECIMIENTO DON ARGENTINO" S.R.L., será Ruta N° 21 Km. 12 de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe.

TERCERO: Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original que no han sido modificadas.

\$ 100 545223 Jul. 30

FULL DRINKS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Junio de 2025, comparecen el Sr. Luciano Matías Gabrich, DNI 29.305.691, CUIT 23-29305691-9, argentino, nacido el 11-07-1982, empresario, casado en primeras nupcias con Eloisa Sonnenfeld con DNI 31.232.014, domiciliado en calle Sarmiento N° 670, de la ciudad de Chovet, Provincia de Santa Fe, la Sra. Mercedes María Esteban, DNI 31.339.026, CUIT 27-31339026-3, argentina, nacida el 14-07-1982, diseñadora gráfica, casada en primeras nupcias con Mariano Mejico, domiciliada en calle Rioja 2857 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos socios de FULL DRINKS SRL CUIT 30-71729032-8 que obra inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en la Sección CONTRATOS, al Tomo 172, Folio 6247 N° 1196, en fecha 06/08/2021, modificación en CONTRATOS, al Tomo 175 Folio 4160 N° 770 en fecha 30/05/2024, y estando presente la Sra. Eloisa Sonnenfeld, DNI 31.232.014, CUIT 27-31232014-8, argentina, nacida el 12/09/1984, empresaria, casada en primeras nupcias con Luciano Matías Gabrich con DNI 29.305.691, domiciliada en calle Alvarez Thomas 2731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, proceden a convenir lo siguiente: Que la Sra. Mercedes María Esteban, vende, cede y transfiere, la cantidad de 1.340 cuotas sociales que posee en la sociedad FULL DRINKS SRL, a un valor de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalizando la suma de Pesos Trece mil cuatrocientos (\$ 13.400), a favor de la Sra. Eloisa Sonnenfeld, importe abonado en dinero en efectivo y que el cedente recibe de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. Presente en este acto el Sr. Mariano Mejico DNI 27.744.927, casado en primeras nupcias con la cedente, presta conformidad a la cesión. La compradora Sra. Eloisa Sonnenfeld, reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que le correspondía al cedente Sra. Mercedes María Esteban, en cuanto a su participación en el capital social que tenía hasta la fecha, incluyendo todo lo relacionado a las obligaciones laborales, impositivas y/o que correspondan por el personal empleado por la sociedad y/o por el giro de los negocios realizados por la sociedad hasta la presente fecha. Quedando así la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA. CAPITAL El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.000) dividido en Cuarenta Mil (40.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: El socio LUCIANO MATIAS GABRICH, con treinta y ocho mil seiscientos sesenta (38.660) cuotas sociales, que representan Pesos Trescientos ochenta y seis mil seiscientos (\$ 386.600) totalmente integradas, y la socia ELOISA SONNENFELD mil trescientos cuarenta (1340) cuotas sociales, que representan Pesos Trece mil cuatrocientos (\$ 13.400) totalmente integradas.

Ratificar el domicilio legal en calle Alvarez Thomas 2731, de la ciudad de Rosario. Ratificar la designación del Gerente de la sociedad al Socio LUCIANO MATIAS GABRICH, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 300 545222 Jul. 30

FREE FLY S.A.S.

ESTATUTO

En fecha 21 de Febrero de 2025, los Sres. NICOLÁS STRAPPA, DNI 34.557.645, CUIT 20-34557645-3, nacido el 29 de Junio de 1989, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero con domicilio en calle Bv. Oroño 894, piso 6 de Rosario y domicilio electrónico en

agointegrity.srl@gmail.com y JUAN MARTÍN MAISTERRENA, DNI 24.030.895, CUIT 23-24030895-9, nacido el 27 de Julio de 1974 de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Mariana Inés Giacobbe, DNI 24.441.887 con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102, Funes (2132) y domicilio electrónico en jmartin.maisterrena@gmail.com han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas denominada FREE FLY S.A.S. con sede social en calle Oroño 894, piso 6, Rosario, Santa Fe.

DURACIÓN: Su duración será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: \$ 593.664 (pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y cuatro) representados en 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. JUAN MARTÍN MAISTERRENA, en el carácter de administrador titular y el Sr. NICOLAS STRAPPA en carácter de administrador suplente. Ambos por plazo indeterminado y con domicilio en calle Oroño 894, piso 6 de la ciudad de Rosario. Cargos que han sido aceptados.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 31/10.
\$ 100 545266 Jul. 30

INTEGRA ADV S.R.L.

CONTRATO

INTEGRANTES: SEBASTIAN ALBERTO FERRARIS, argentino, nacido el 10 de julio de 1980, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pichincha N° 86 Bis Piso 4° Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 28.322.086, C.U.I.T. N° 23-28322086-9; y MARCELO GIOVANELLI, argentino, nacido el 21 de julio de 1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Balcarse N° 324 Piso 9° Opto. "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 25.266.028, C.U.I.T. N° 20-25266028-4.

DENOMINACION: INTEGRA ADV S.R.L.

DOMICILIO: calle PICHINCHA N° 86 Bis Piso 4° Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE CONSTITUCION: 27 de junio de 2025.

DURACION: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto el diseño, fabricación, modificación, reparación, mantenimiento, y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de unidades de transporte terrestre no motorizadas, tráiler, carrocerías y estructuras similares destinadas para su utilización en el transporte de cargas en general, como también de sus autopartes, repuestos, accesorios y componentes. contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 3.500.000 divididos en 350.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio SEBASTIAN ALBERTO FERRARIS suscribe 75.000 cuotas de capital social; el socio MARCELO GIOVANELLI suscribe 175.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social. El 75% del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

11) - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designados en este acto como "Socios Gerentes" los socios señores SEBASTIAN ALBERTO FERRARIS, titular del D.N.I. N° 28.322.086, C.U.I.T. N° 23-28322086-9 y MARCELO GIOVANELLI titular del D.N.I. N° 25.266.028, C.U.I.T. N° 20-25266028-4, quienes ejercerán el cargo en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.
\$ 100 545274 Jul. 30

LIMECU S.A.

ESTATUTO

FECHA DE LAS RESOLUCIONES QUE APROBARON LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES - Asamblea General Ordinaria de fecha 3/06/2025 (parte pertinente)

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de LIMECU S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: LIBERTAD LAURA YARROSZ, DNI N° 30.838.464 DIRECTOR SUPLENTE: MATIAS HORACIO MESSI, DNI N° 29.526.736.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 100 545232 Jul. 30

LAURA ELENA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de LAURA ELENA S.A. designada por asamblea de fecha 25 de octubre de 2024 para tres ejercicios: Directorio: Presidente: Laura Elena Vaquié, argentina, de profesión comerciante, nacida el 14 de junio de 1945, L.C. N° 5.134.258, C.U.I.T. 27-05134258-0, casada, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 2 Depto 6 de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe.

Director Suplente: Eduardo Roberto Yost, argentino, de profesión Ingeniero en Sistemas, nacido el 6 de mayo de 1975, D.N.I. N° 24.282.966, C.U.I.T. 20-24282966-3, soltero, con domicilio real en la calle San Martín N° 453 7° "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 200 545252 Jul. 30

MOLARO E HIJOS S.R.L.

CONTRATO

Entre LEANDRO NAHUEL MOLARO, D.N.I. N° 33.804.587, CUIT 20-33804587-6, licenciado en seguridad y salud ocupacional, soltero, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1988, con domicilio en calle Laprida 255, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe y MAURO LEONEL MOLARO, D.N.I. N° 32.622.100, CUIT 20-32622100-8, licenciado en seguridad y salud ocupacional, soltero, argentino, nacido el 16 de marzo de 1987, con domicilio en calle San Juan 448 12 B, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Dirección y administración: QUINTA: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "MOLARO E HIJOS S.R.L." actuando en forma indistinta. Designese como gerente en este acto a los señores LEANDRO NAHUEL MOLARO, MAURO LEONEL MOLARO y ADELQUI RAUL MOLARO, D.N.I. N° 10.430.596, CUIT 20-10430596-3, licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, casado en primeras nupcias con Analía Viviana Yannantuoni, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1952, con domicilio en calle Alem 451 piso 8 "A", de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe San Lorenzo, 8 de julio de 2025.
\$ 100 545231 Jul. 30

PSIWARE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de fecha 27 de diciembre de 2024, los señores socios de PSIWARE S.R.L. que representan el 100% del capital social, decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle Tucumán N° 1463, Piso 11, Departamento 01, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Rosario, 07/2025. Expte: 2747/2025. R.P.

\$ 100 545247 Jul. 30

POLACARS AUTOMOTORES S.R.L.

ESTATUTO

1º) SOCIOS: Rubertelli Claudia Andrés, argentino, nacido el 08/09/1981, titular del D.N.I. N° 29.070.008, CUIT 20-29070008-7, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Av. Uriburu N° 2524, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y don Pupulin Ramiro Héctor, argentino, nacido el 13/11/1982, titular del D.N.I. N° 29.361.742, CUIT 20-29361742-3, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Los Sauces N° 1843, de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

2º) FECHA DE CONSTITUCION: 07/07/2025.

3º) RAZON SOCIAL: POLACARS AUTOMOTORES S.R.L.

4º) DOMICILIO: en calle Av. Uriburu N° 2514, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5º) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: compraventa de vehículos usados, y venta de vehículos a comisión, reparación, y recarga de baterías, reparación y pintura de carrocerías.

6º) DURACION: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte años).

7º) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos mil doscientas) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, socios.

8º) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Rubertelli Claudio Andres quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad.

9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 545256 Jul. 30

SANITAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Los accionistas de SANITAS S.A. con domicilio legal en la calle Mister Ross 829 de la ciudad de Rosario inscripta en el registro Público de Comercio el 29 de marzo de 2016 en "Estatutos", al T° 89 Folio 2862 número 142, resolvieron en Asamblea General Ordinaria del 3 de enero de 2025, designar como Presidente, a Carlos Alberto Chies, DNI 10.922.246, CUIT 20-10922246-2, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1953, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en 27 de Febrero 660 B Campos de Esther, ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente a Lucas Esteban Chies, DNI 21.510.314, CUIT 20-21510314-6, argentino, nacido el 28 de Julio de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ivana Verónica Traid, con domicilio en Ayacucho 1114 piso 2, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Director Suplente a Sebastián Chies, DNI 22.932.693, CUIT 20-22932693-8, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1972, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Belén Doumek, con domicilio real en Zona Rural Puerto Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 545248 Jul. 30

SPM AGRO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de SPM AGRO S.A. designada por asamblea de fecha 26 de marzo de 2025:

Presidente: Hernán Falcón, argentino, de profesión comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1971, D.N.I. 22.244.998, C.U.I.T. 20-22244998-8, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Wheelwright N° 1929 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Francisco Falcón, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11 de enero de 1983, D.N.I. N° 29.953.764, C.U.I.T. 20-29953764-2, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle España N° 83 Piso 5 Depto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 545253 Jul. 30

TU SALUD HOY S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, y dentro de los autos caratulados: "TU SALUD HOY S.R.L. s/Cesión De Cuotas, Retiro De Socio" (CUIJ N° 21-05544566-1) de trámite ante este organismo, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: Que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 19 de mayo de 2025, con firmas certificadas notarialmente, se resolvió por unanimidad aceptar la cesión de cuotas sociales realizada por el Sr. FRANCO LAUTARO VILLALBA, D.N.I. N° 36.816.293, en favor de los socios remanentes, así como su renuncia expresa al carácter de socio y al cargo de Gerente. En consecuencia, cesa totalmente en la participación social y en funciones de administración y representación legal.

Se modificó el contrato social en lo referente a la composición societaria y a la administración, quedando integrada únicamente por los socios MARIANO GABRIEL CUFONE, D.N.I. N° 33.720.077, y DANIEL ALBERTO ASTEGGIANO, D.N.I. N° 31.930.473, quienes ejercerán la administración como Socios-Gerentes, actuando en forma indistinta, con las facultades previstas en el contrato social original. La sociedad mantiene su denominación, domicilio legal en Bv. Rondeau 101, Planta Baja, Oficina 2, Rosario, Provincia de Santa Fe, y objeto social según contrato constitutivo. Rosario, 03 julio de 2025.

\$ 100 545241 Jul. 30

TALLER GUSTAVO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

2º) Razón Social: TALLER GUSTAVO S.R.L.

3º) Datos de la Socia Cedente GRACIELA ESMERALDA SIGUENZA, argentina, nacida el 13 de mayo de 1982. DNI 29.658.210, CUIT: 27-29658210-2, domiciliada en calle Crespo N° 2380, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. Gustavo Andrés Kidonakis, de profesión comerciante.

4º) Datos del Nuevo Socio: RUBÉN ANGEL KIDONAKIS, argentino, nacido el 18 de enero de 1954, domiciliado en calle Pje. Tossi N° 1582 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, DNI: 10.988.383, CUIT: 20-10988383-3, casado en primeras nupcias con Rita Cristina Curridor, de profesión comerciante.

5º) Capital Cedido. Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, TOTALIZAN un capital de pesos Veinticinco Mil(\$ 25.000).

6º) Fecha de la Cesión: 14 de Mayo de 2025.

7º) Conformidad Art. 1277 Código Civil: Gustavo Andrés Kidonakis, esposo de la socia cedente da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del artículo 1277 de Código Civil.

8º) El Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: KIDONAKIS, GUSTAVO ANDRÉS, suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital o sea Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000), KIDONAKIS, RUBÉN ANGEL suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital 9 sea Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). La integración del capital se ha realizado en su totalidad por Pesos Doscientos Cincuenta Mil(\$ 250.000).

9º) Fecha Acta de Modificación: 14 de mayo de 2025.

\$ 100 545269 Jul. 30

VNR S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por la presente se comunica a los señores socios respecto del aumento de capital resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha

16/04/2024, ratificado en todos sus términos por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/07/2025 por la suma de \$ 23.000.000 y del aumento de capital por la suma de \$ 3.554.200,00 resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/07/2025. Ambos aumentos han sido suscriptos por el socio Sr. Claudia Gabriel ABUT mediante la capitalización de APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL así como de su AJUSTE, ambas cuentas expuestas en los Estados Contables de la sociedad, emitiéndose al efecto acciones preferidas sin derecho a voto CLASE B. Esta publicación se realiza en acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, disponiendo los restantes accionistas del plazo de 30 días desde la última publicación para comunicar a la sociedad su voluntad de acrecer y/o suscribir el aumento de capital descripto. Se fija el domicilio de calle Italia 873 (Rosario - Santa Fe) para la recepción de comunicaciones.

\$ 300 545268 Jul. 30

"RADICI S.A."
CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1, 2, Y 9) Y TEXTO ORDENADO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de de Rafaela, exp. "Radici S.A. S/RADICI S.A. S/CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1, 2, Y 9) Y TEXTO ORDENADO" se hace saber que los accionistas de "Radici S.A." resuelven, por unanimidad, según acta de Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2024 designar el directorio: Director Titular – Presidente GERARDO EMILIO INGARAMO, DNI N° 13.325.828, C.U.I.T. N° 20-13325828-1; y Director Suplente JUAN IGNACIO MIRETTI, DNI N° 42.125.904, CUIT N° 20-42125904-7. S/Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2024, cambio de domicilio y traslado de la sede social y modificación del estatuto. Se resuelve trasladar la sede social a calle Arenales N° 143 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde a partir de la fecha la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social. "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "Radici S.A." (continuadora de Portal 4 S.A.) y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. "ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-"; "ARTÍCULO NOVENO: GARANTÍA DE LOS DIRECTORES: La garantía establecida para el o los directores deberá consistir, a elección de los mismos, en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; o podrán constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.- Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.- Su monto será de pesos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 50.000,00.-) para cada director.-" Rafaela, 24/07/2025.

\$ 100 545384 Jul. 30

VIVE TV S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del contrato social: 29 de Abril de 2025.

Razón social: VIVE TV S.R.L.

3)Integrantes de la sociedad: Liria Josefa Boscaglia, argentina, Psicóloga, soltera, D.N.I. N° 12.113.769, C.U.I.T. N° 27-12113769-6, nacida el 18 de Enero de 1956, domiciliada en calle Muniagurria N° 426, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico liriaboscaglia@hotmail.com; Hernán Raúl Auci, comerciante, soltero, D.N.I. N2 23.848.673, C.U.I.T. N° 20-23848673-5, nacido el 25 de Junio de 1974, domiciliado en calle Corrientes N° 1554, Torre 1, piso 2, Dpto. 3, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico : herman@institutoicr.com.ar y Sebastián Luis Paramo, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. N° 28.022.273, C.U.I.T. N° 23-28022273-9, nacido el 01 de Febrero de 1981, domiciliado en calle Sarmiento N° 2033, Funes, Santa Fe, domicilio electrónico sebastian@institutoicr.com.ar

Domicilio legal: Córdoba 1253, Piso 2, Oficina 2, Rosario, Santa Fe.

Domicilio electrónico de la sociedad: info@vivetv.com.ar

Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta y/o por cualquier otro medio multimedia de difusión audiovisual y/o radial. Y el servicio de transmisión de sonidos, imágenes datos y/u otra información y/o contenido. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente

tamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por éste contrato.

10)Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) el que se divide en 3.000 (tres mil) cuotas iguales con un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una.

Administración y representación: a cargo de un gerente, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Sr. Hernán Raúl Auci, D.N.I. N° 23.848.673, C.U.I.T. N° 20-23-848673- 5, quien actuará en cumplimiento con las disposiciones establecidas en este contrato social.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

\$ 200 545017 Jul. 29 Jul. 30

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
RUBEN OSCAR BOLAÑO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VITIAN, CARLOS EDUARDO C/OTRO S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES (CUIJ N° 21-04764436-1) se ha dispuesto que el Martillero Ruben Oscar Bolaño, Mat. N° 858, venda en pública subasta el bien inmueble embargado, inscripto Folio Real N.º 2862617, Departamento La Capital, fijase el día Martes 12 de Agosto de 2025 a las 17,00 horas –o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal respectivo \$42.643,09; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal.- El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código.- No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago.- Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta.- Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innominadas.-" El bien a subastar es: se ubica sobre calle Mendoza entre 9 de julio y cortada Bustamante a los 12,345 m de la esquina formada por calle Mendoza y cortada Bustamante. Mide: 5m. de frente al Norte, e igual medida en su contrafrente al Sur; por 21,14m. en su costado Oeste, y 20,75m. en su costado Este. Lindando: al Norte, calle Mendoza; al Este, con terreno del Sr. Dal Maso; al Sur y Oeste, con terreno de Eugenia B. Lombardo de Ruhlemann.-NOTA: 29/01/2016: El nro. de plano es 183412 del 2015. nro. de certificado catas tral F-1109897.-NOTA: 29/01/2015: Se confecciona nuevo plano nro. 183412 y la fracción de referencia se individualiza como lote 1 y mide: 4,95m. de frente al Norte 20,21m. en su contrafrente al Sur; por 4,95m. en su lado Este, y 4,85m. en su lado Oeste. sup. 99,75m2.- NOTA: 29/01/2016: Linderos: al Norte, con calle Mendoza; al Este, con propiedad de Alejandro Dal Maso y otro; al Sud, con propiedad de Fernando Pagliaroli; y al Oeste, con propiedad de Angel Sergio Spiler.- Según constatación: Me constituí en el día de la fecha, siendo las 10.00 hs en calle Mendoza altura 2700 vereda impar, constatando que el n° 2769 no resulta visible con certeza, en apariencia dicho numero corresponde a un inmueble con una periana metálica donde se observan los dos numeros centrales "76", con la faltante de los números de los extremos que esta ubicado entre un local comercial pequeño donde funciona un quiosco que tendría el numero "2755", según informa una persona del lugar, y el numero "2771" al oeste donde hay una dependencia de SADO (ISPI) Seccional Santa Fe, el inmueble descrito se encuentra cerrado, con signos de desocupación por la sociedad existente, consultados los vecinos linderos expresan que hace bastante tiempo esta cerrado y que antes había una panadería que se mudo. Es todo en cuanto puedo informar. Santa Fe 14/04/2025.- Gravámenes: 1) Embargo en autos "VITIAN CARLOS EDUARDO C/ GARCIA CARLOS DOMINGO S/ COBRO DE PESOS LABORAL (CUIJ N° 21-04764436-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 20/05/2021 Aforo N° 148109, Monto \$ 208.038,91, 2) Embargo en autos " FISCO NACIONAL (AFIP) C/ SUC DE GARCIA CARLOS D. S/ EJECUCION FISCAL (EXPT N° 10014/2022) tramitados por ante el Juzgado Federal 2 sec. EJEC: FICALES, de fecha 29/12/2022 Aforo N° 417531, Monto \$ 5.610.646,48. 3) Embargo en autos " FISCO NACIONAL (AFIP) C/ SUC DE GARCIA CARLOS D. S/ EJECUCION FISCAL (EXPT N° 22236/2022) tramitados por ante el Juzgado Federal 2 sec. EJEC: FICALES, de fecha 16/03/2023 Aforo N° 73856, Monto \$ 420.813,58.4) Ampliación de embargo Numero 148109" VITIAN CARLOS EDUARDO C/ GARCIA CARLOS DOMINGO S/ COBRO DE PESOS LABORAL (CUIJ N° 21-04764436-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 11/05/2023 Aforo N° 138599, Ampliase el embargo hasta cubrir la suma de \$ 676.899,66 con mas un 30% presup. Prov. P/ cubrir intereses y costas.4) INHIBICION: PUEBLA LEONARDO C/ BERON ANAHI Y OTROS S/ ORDINARIO" CUIJ N° 21-04793649-4 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 04/09/2023 Aforo N° 267319, Monto \$ 1.500.000 con mas el 30% para intereses y costas. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107978/0000-8. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 245.767,05 al 22 de mayo de 2025, Municipalidad de Santa Fe:

deuda administrativa al 05/03/2025 \$ 452.819,25, Habitat y Vivienda \$ 2.487,73, Recurso Adm. Por edificación Privada (derecho de edificación \$ 233,80, en concepto de Contribución de mejoras, la NC 0002227-900-000-000, no se encuentra afectado a obra alguna. Se observa en SAT que el padrón en cuestión no posee deuda judicial a la fecha, Aguas Santafecinas \$446.927,80 adeuda al 28/04/2025 .Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma Corte. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 24 de julio de 2025. Dr. Alejandro A. Actis, Secretario.
S/C 545372 Jul. 29 Jul. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2da Nominación de la ciudad de Vera,(SF) en Expte. 21-25276969-9, caratulados VILLALBA ILDA GRACIELA C/ Villalba Néilda y Otros, S/ División de Condominio " que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que continuación se detallan el lote 12º saldrá la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende la suma de \$ 5.085,87 y el lote68 que saldrá a la venta sobre la base del avalúo Fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26, en caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva con retasa del 250/o y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC), el mismo se realizara en al hall de los Tribunales de Vera, sito en calle Eugenio Alemann 1852 de Vera, Provincia de Santa Fe, se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematará: UN CAMPO que según descripción del inmueble con folio real 019/148, paraje Km 89 Distrito Fortín Olmos, Dpto. Vera, Partida Inmobiliaria 02-07-00-007800.0256-5, descrito como lote 12º mide 2212,69 metros en su lado Noroeste, 1594,80 mts en su lado Sur, 1607,37 en su lado Este, 128,24 en su lado Sur-Oeste, lindando: al Nor-Oeste con ruta 87 (s/pavimentar), al Sur con camino publico en medio con Ramón Antonio Villalba en parte y en el resto Gregorio A Orellano, al Este con camino publico en medio con Elisa de Peuchot en parte y en el resto con Angel Peressutti y al Sur-oeste con el lote 12 B del mismo plano, destinado a bañadero oficial de hacienda comunitario; haciendo un total de Ciento cuarenta y un hectáreas con 54 áreas, 71 centiáreas: con la base del avalúo Fiscal \$ 5.085,87; según informe de la Comuna de Fortín Olmos el inmueble adeuda la suma de \$ 108.155.- en concepto al cobro de la tasa general de inmuebles rurales comúnmente llamada por hectáreas se informa que las demandadas no se encuentra registrada en el Registro de inhibiciones; Según informe del Registro de la Propiedad informa: Se inscribió como Litigioso, en fecha 24-8-22 en autos Villalba Ilda Graciela e/otros, s/ División de Condominio, CUIJ 21-25276969-9, tramitado en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, 2da Nominación de la ciudad de Vera, certificación Nro. 37468 del 13-2-25 en autos Villalba licia Graciela c/ otros, s/ Div. de Condominio CUIJ 21-25276.969-9, API informa que el inmueble no registra deuda; según constatación realizada el día 19 de marzo de 2025 se informa que es un campo cerrado con alambrado perimetral de cinco hilos lisos, con varillas y postes de madera, los postes se encuentran enclavados cada 10 metros divididos en cinco varillas, se encuentra desocupado, sin presencia de personas ni animales.- En su interior se constata un molino para extracción de agua y una pileta o reservorio de agua construida en ladrillo y cemento, sin mas se firma en este acto el Martillero Gustavo Lorenzon y Efain Miguel Rodríguez - Juez Comunitario de Fortín Olmos.- Santa Fe. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la señal y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de deposito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formara incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuaria, en publica audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán validas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la señal y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% d comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente.- El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones

que gravan al bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 019/149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe.- Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante -Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Otro decreto: Vera, 18 de junio de 2025.- Agréguese la copia del certificado médico que se acompaña.- Téngase presente lo manifestado en relación al informe de la Comuna de Fortín Olmos. Hágase saber al presentante que por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, la publicación de edictos en puertas del Juzgado fue sustituida por la publicación en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe para la realización de la subasta ordenada en autos, a efectivizarse por intermedio del Martillero designado, Gustavo Luis Lorenzón, de los lotes identificados como lote 12 A Y LOTE 68 c, señálese el día 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que a continuación se detallan; el lote 12º saldrá a la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de \$ 5.085,87 y el lote 68 C saldrá a la venta sobre la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26. En caso de no haber postores, se realizará seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCyC) CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la acturía, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente.- El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe.- Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante -Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Vera, 22 de Julio de 2025.

\$ 3500 545149 Jul. 28 Jul. 30

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2da Nominación de la ciudad de Vera, (SF) en Expte. 21-25276969-9, caratulado: VILLALBA ILDA GRACIELA C/VILLALBA NÉLIDA y Otros, s/División de

Condominio " que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que continuación se detallan el lote 12º saldrá la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende la suma de \$ 5.085,87 y el lote 68 C saldrá a la venta sobre la base del avalúo Fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26, en caso de no haber postores, se realizará seguidamente una nueva con retasa del 250/o y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor 8 Art. 496 del CPCyC, el mismo se realizará en el hall de los Tribunales de Vera, sito en calle Eugenio Alemann 1852 de Vera, Provincia de Santa Fe se substará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematará: CON LA BASE DE \$ 4.686,26, UN CAMPO UBICADO EN PARAJE 89, DISTRITO FORTÍN OLMOS, CON FOLIO REAL 0191149, PARTIDA INMOBILIARIA 02-07-00-007800-0039 con descripción del inmueble Lote 68 C, MIDE 1050 METROS AL NORTE, 1050 m. al SUR, 1112m al ESTE y 1120 al OESTE, LINDANDO: AL NORTE CON LOTE 68 B, AL SUR CON EL LOTE 68E AL ESTE CON EL CAMINO INTERPUESTO A ESTE RUMBO, CON LA PROVINCIA DE SANTA FE Y AL OESTE CON LOTE 68 D TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 117,60 HECTÁREAS; según informe de la Comuna de Fortín Olmos el inmueble adeuda la suma de \$ 89.832.- en concepto la Tasa General de Inmuebles Rurales comunmente llamada Tasa por Hectáreas; se informa que las demandadas no se encuentran inhabilitadas u otra medidas cautelares; Según informe del Registro de la Propiedad informa: con fecha 24-8-22 se inscribe el bien como litigioso, Expte 21-35276969-9, en autos Villalba Ilda Graciela c/Otros, s/División de Condominio, tramitado en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Vera, con fecha 13-2-25 se pide certificación 37469, autos Villalba Ilda Graciela c/otro, S/División de Condominio, CUIJ 21-25276969-9, solicitado por el Martillero Gustavo Luis Lorenzón con vigencia por 180 días; API INFORMA que el inmueble no posee deudas; según constatación realizada por el Juez Comunitario de Fortín Olmos en fecha 19 de marzo de 2025 informa: El campo se encuentra cerrado con alambrado perimetral de cinco hilos lisos, con varillas y postes de madera.- Los postes se encuentran enclavados cada 10 metros divididos en cinco varillas, se encuentra ocupado por el adquirente en la vivienda que se observa dentro del inmueble, construida de ladrillos, aberturas de madera, techo de chapa, posee luz eléctrica, agua de pozo, televisión DIRECTV, consta de tres habitaciones, cocina comedor, baño y un galpón tipo depósito. Se observan también 3 espacios alambrados o denominados piquetes de una hectárea, de cinco hectáreas y de 20 hectáreas, todas medidas aproximadas; se constata un corral pequeño para ganado caprino, también se observa una noria que se utiliza para la provisión de agua en la vivienda; sin mas se da por finalizado el acto con firma del Martillero actuante y el Juez Comunitario que certifica. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la acturía, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Otro Decreto: Vera, 18 de junio de 2025.- Agréguese la copia del certificado médico que se acompaña. Téngase

presente lo manifestado en relación al informe de la Comuna de Fortín Olmos. Hágase saber al presentante que por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, la publicación de edictos en puertas del Juzgado fue sustituido por la publicación en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Para la realización de la subasta ordenada en autos, a efectivizarse por intermedio del Martillero designado, Gustavo Luis Lorenzon, de los lotes identificados como lote 12 A Y LOTE 68 c, señalese el día 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que a continuación se detallan; el lote 12^a saldrá a la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de \$ 5.085, 87 y el lote 68 C saldrá a la venta sobre la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26. En caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCyC) CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formara incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente.- El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez.

\$ 3500 545147 Jul. 28 Jul. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "BALAGNA, CINTHIA PAULA c/HEREDEROS DE LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON s/USUCAPION" CUIJ 21-25126760-7, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Leonidas Ermind CHAUDERON y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Cinthia Paula BALAGNA, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-03-00-022321/0001-3 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y que conforme al Plano de Mensura N° 220724 se individualiza como Lote N° 1, con frente al Oeste sobre Calle FRAY A. ROSSI, entre Calle SARMIENTO y Calle MANUEL BELGRANO. Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo dispone "...HELVECIA, 6 de Marzo de 2024 Cargo N° 169/2024: Agréguese el sellado de reposición fiscal de la demanda y el Plano de mensura acompañado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 21/02/2024 (fs. 64), se provee cargo N° 1602/2023: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAY ROSSI S/N° de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, DNI y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble objeto de la

presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de Santa Rosa de Calchines para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido, y en su caso, se les otorgue la participación legal correspondiente. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 63 CPCC) Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri - Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) OTRO DECRETO: "... HELVECIA, 23 de septiembre de 2024... Revócase el proveído de fecha 06/03/24 (Fs.67) en la parte que reza "LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, LCN 333.879" y en su lugar se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAX ROSSI S/N de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra "HEREDEROS DE LA TITULAR DOMINIAL FALLECIDA LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON". Notifíquese por Edictos en los términos del art 73 CPCC de Santa Fe, conjuntamente con el decreto de fecha 06/03/24. Fdo. Dr. Juan Manuel LANTERI - Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 22 de Julio 2025. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 1200 545216 Jul. 29 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "NEFFEN KUNICHEK, LEO MARIA S/SUMARIA INFORMACION" (CUIJ N° 21-02053109-3), se hace saber que el Sr. LEO MARIA NEFFEN (DNI 23.758.006), ha solicitado la supresión de su apellido paterno Neffen y el mantenimiento de su apellido materno "Kunichkek", de conformidad a lo normado por el artículo 70 del CCCN. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Santa Fe, de Julio de 2025.- Firmado: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).

\$ 100 545338 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SUAREZ, GASTON EXEQUIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052889-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GASTON EXEQUIEL SUAREZ, D.N.I. 29.834.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. MARI TERESITA GABRIELLI, DNI F. 5.624.683, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos digitales: "GABRIELLI, MARI TERESITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053720-2, Año 2025).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de Julio de 2.025.- Dr. LIZASOAIN (Jueza a cargo).

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: FELICE AMERICO S/ SUCESORIO 21-02053262-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: AMERICO FELICE, DNI N° M6.212.819, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza A/C.-

Santa Fe, de junio de 2025

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación) en los autos caratulados: "SANTI, DOMINGA MARTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02051336-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTI DOMINGA MARTA, LC N° 589416 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Ivan G. Di Chiazza. (Juez). Santa Fe, /29/07/2025.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial en su Décima Nominación) en los autos "Hernández Pablo s/ sucesorio" (CUIJ: 21-02049673-5); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO HERNANDEZ, D.N.I. Nro. M2.388.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. María Romina Kilgelmán.

Santa Fe, de Julio de 2025

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos "AMHERDT, RAUL MAURICIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02053663-9 domiciliada en calle Güemes Nro. 184 de la localidad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, el día 19 de julio 2012; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por la cau-

sante SEÑOR AMHERDT RAUL MAURICIO DNI: 6.208.167. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C). SANTA FE, JULIO 2025.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S) - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de NICHELE, REYNALDO ALFREDO DNI: 8.256.293 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "NICHELE, REYNALDO ALFREDO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053888-8 AÑO 2025). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. JUEZ.- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SOBRERO, PEDRO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02051548-9 "se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor PEDRO RAMON SOBRERO – DNI 6.225.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez a/c . Santa Fe, de de 2025.-
\$45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GOMEZ ALISE NOEMI S/ SUCESORIO (21- 02053566-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DONA ALISE NOEMI GOMEZ, DNI n° F.1.839.861, quien falleciera en la Ciudad de Santa Fe- Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, el día 13 de abril de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DRA. KILGELMANN – Juez a cargo.- Santa Fe, de de 2025.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados: "ESCOBAR, DANIEL LUCIANO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21- 02053829-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del ESCOBAR DANIEL LUCIANO, DNI: 30.594.029., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CUIJ: 21-02053761-9 LAFUENTE, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LAFUENTE, LUIS ALBERTO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. N° 13.925.092.-, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales.- Santa Fe Julio de 2025.- FDO: JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ)
\$ 45 Jul. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ARMENDIA HERNAN NELSON S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26327753-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica la siguiente providencia: VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2025.- Por cumplimentado, téngase presente. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada la Declaratoria de Herederos de HERNAN NELSON ARMENDIA. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.C. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Cumplímense con el informe previsto por la ley 5.110. Agréguese la documental acompañada. Todo previo cumplimiento de la ley 8.744. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. FDO: DRA. Marta Migueletto-Secretaria- María Isabel Arroyo- Jueza
\$ 45 Jul. 30

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de santa fe en los autos caratulados "DELL'AVO, DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053005-4, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELL'AVO DANIEL, DNI N° 10.245.955 , fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 23.09.2024 y con último domicilio en calle Azopardo N° 7918. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 22 de Mayo de 2025. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS(Juez a/c). Santa Fe,dede 2025.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe- se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Antonio Flavio Catallo DNI 33.945.130 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CATALLO, ANTONIO FLAVIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21 02053868-3 Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. - secretaria
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "MELCHIORRI, EDUARDO RAMON S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053760-1), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MELCHIORRI, EDUARDO RAMON, DNI N° 12.541.767, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe) autos caratulados "CARNIELLI, NORMA GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051132-7", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA GLORIA CARNIELLI, D.N.I. 5.381.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de julio de 2025.- Fdo.: DR. GABRIEL ABAD Juez.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S) - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de NICHELE, REYNALDO ALFREDO DNI: 8.256.293 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "NICHELE, REYNALDO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053888-8 AÑO 2025). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. JUEZ.- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS.-
\$ 45 Jul. 30

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de TOSTADO, en autos OGDÍ JOSE VALERIANO S/SUCESORIO 21-26213656-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes del Sr. OGDÍ JOSE VALERIANO –DNI Nro. 24.969.285-, con último domicilio en calle Sin Ogdí, s/n de la localidad de Gato Colorado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe. para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.-fdo. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c), Secretaria única, TOSTADO, de Julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado SEC.UNICA de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BIASONI LUIS RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26215633-5), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: BIASONI LUIS RAMON, D.N.I. 16.849.611 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Tostado (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Tostado, a los del mes de junio de 2025. DRA. MARCELA BARRERA DR. JORGÉ DA SILVA CATELA Secretaria Juez A/C.
\$ 45 Jul. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de distrito Nro. 11 Civil, Comercial y del Trabajo - de la Ciudad de San Jorge (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "ESPERTINO JUAN JOSÉ S/SUCESORIO" expte: 21-26269243-1: El Señor Juez cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ESPERTINO JUAN JOSÉ, DNI. 2.277.390 y AUDAÑA SEVERINA DNI. 6.337.706 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: DR. ZOSO - JUEZ - SECRETARIO – TAILLEUR
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MOYANO, PABLO DANIEL S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26269241-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. MOYANO, PABLO DANIEL, D.N.I N° 29.811.212, con ultimo domicilio en calle Laprida N° 223 de la localidad de Maria Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 06/03/2025, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (SECRETARIA) – DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F), en los autos: "CARITA, Rogelio José S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26269387-9 – Año 2025) se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios del causante Rogelio José CARITA D.N.I Nro. 6.282.939; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - SAN JORGE (S.F),
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ZAMUDIO HAIDEE SUSANA, CUESTA SERGIO RUBEN Y CUESTA RUBEN ORFILIO S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-26260880-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CUESTA, RUBEN ORFILIO, D.N.I N° 6.239.429, con ultimo domicilio en calle Italia 253 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 02/06/2008, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jul. 30

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Única Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos GILETTA OSCAR MARCOS RAMON S/ SUCESORIO 21-27915711-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Oscar Marcos Ramon Giletta DNI N° 7.708.478, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de San Cristóbal, en autos caratulados MASSI DANIEL RAFAEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-17430877-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes del causante, DANIEL RAFAEL MAS SI, DNI 11.549.188, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y ley 11.287. Ceres, de julio de 2025. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria)."

\$ 45 Jul. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de San Cristóbal, en autos caratulados THEILL, MIGUEL ERNESTO S/SUCESORIO CUIJ 21-17430776-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes del causante, THEILL, MIGUEL ERNESTO DNI M6.303.196 para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y ley 11.287. Ceres, de julio de 2025. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria)."

\$ 45 Jul. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don LUCAS DE JESUS BARRETO, DNI N°28.131.940, (CUIJ: 21-25278906-2), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez. Dra. Mónica M. Alegre – Secretaria Subrogante.

\$ 45 Jul. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO SUCESORIO de Don Roberto Sabino DI PAOLO, DNI N°M 8.379.843, (CUIJ: 21-25278939-9), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Juan Manuel Rodrigo – Juez. Dra. Mónica Alegre – Secretaria Subrogante".

\$ 45 Jul. 30

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "21-26206902-5 - FOSSA ANGEL IGNACIO C/JULIO MARIA E HIJOS SA Y OTROS S/JUICIOS ORDINARIOS", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: I) Declarar la deserción del recuso de nulidad interpuesto en subsidio. II) Admitir parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y revocar parcialmente la sentencia en la parte que: a) rechaza la demanda promovida contra el demandado

Guillermo Salica, la que se admite; b) rechaza la indemnización por daño emergente, el que se admite; c) cuantifica el daño moral, el que se eleva y, d) la imposición de costas, la que se revoca, imponiéndoselas en su lugar a los codemandados condenados (art. 251 CPCC). III) En su lugar, hacer lugar -en forma parcial - a la demanda incoada contra el codemandado Guillermo Salica, condenar a los demandados Julio María e Hijos SA y Guillermo Salica en forma concurrente a abonar a la parte actora: i) los montos indicados en el primer voto que liquidarán según las pautas establecidas y deduciendo los pagos parciales, con más los intereses establecidos para cada rubro, en el plazo de diez días; ii) con más la suma de \$16.000.000,00 en concepto de daño moral con más los intereses dispuestos supra, confirmando la sentencia de grado en lo no modificado. IV) Imponer la totalidad de las costas, incluso las derivadas del rechazo de la acción contra Sucesores de José María Belén y Federación Patronal Seguros S.A., en ambas instancias a los codemandados condenados (art. 251 CPCC). V) Fijar los honorarios profesionales de la Alzada en el 50% de los que se regulen en baja instancia (art. 19 Ley 12851). Insértese el original, hágase saber a las partes, fecho bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe." Fdo.: ÁLVAREZ TREMEA, ROMAN, CHAPERO En abstención, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.-

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe – Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 13 de junio de 2.025.- Florencia Giletta, Prosecretaria.

S/C 543413 Jul. 30 Ag. 01

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24210551-3-CASTAGNO, Alcides Leopoldo s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Alcides Leopoldo CASTAGNO, DNI M 6.296.556, fallecido en Rafaela el 15 de Mayo de 2.025, siendo el último domicilio del causante el de calle Dante Alighieri N° 412 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Matías Raúl Colon- Juez- Dra. Sandra Ines Cerliani- Secretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BRACCO, SEBASTIAN NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-24210118-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sebastián Nicolás BRACCO, DNI 31.200.289, nacido el 4 de Diciembre de 1984, fallecido el 20 de Enero de 2025, siendo su último domicilio 30 de octubre N° 1088, ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales, a sus efectos. Secretaria: Dra. Agustina Silvestre. Juez: Dr. Guillermo A. Vales. Rafaela, 29 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 30

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. N° 21-24209382-5. LAORDEN, ADOLFO NICOLAS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número cinco en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe). Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Adolfo Nicolás Laorden, DNI N° 6.281.171, argentino, casado, con último domicilio en calle Chile 268 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el día 12 de Febrero de 2024 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial. Rafaela.....de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CALVO, LILIA MAGDALENA O CALVO, LILIA S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21- 24210712-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CALVO, LILIA MAGDALENA O CALVO, LILIA, D.N.I N° 4.621.431, con ultimo domicilio en calle Andres Bernardín N° 340 de la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 25/07/2024, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: SANDRA INES CERLIANI (SECRETARIA) – MATÍAS RAUL COLON (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24210632-3 DE LA CRUZ JULIO CESAR S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de JULIO CESAR DE LA CRUZ, D.N.I. 11.206.931, fallecido el 02/03/2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Ctda. Rosario N° 473 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Juliana Foti - Secretaria- Dr. Guillermo Vales –Juez -. Rafaela, 29 de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Exp. LEGUIZAMON ALDO RAFAEL Y BACCI ROSA IRMA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24208405-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEGUIZAMON ALDO RAFAEL, D.N.I/ L.E. 6.274.498, con último domicilio en calle Martín Fierro N° 211 de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe, fallecido el 13 de Septiembre de 2015; y de la Sra. BACCI, ROSA IRMA, D.N.I/ L.C. 6.309.864, con último domicilio en calle Martín Fierro N° 211 de la localidad de Lehmann, Provincia de

Santa Fe, fallecida el 07 de Julio de 2015; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Julio de 2025. Fdo. Verónica Carignano, Abogada-Secretaria; Guillermo Vales – Juez.- Rafaela 29 de Julio de 2024
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "HERRLEIN, CARLOS ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24209945-9 se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRLEIN, CARLOS ADOLFO, DNI N° 5.812.262, quien falleciera el 14 de Enero de 2025, cuyo último domicilio es en calle Blas Olivero N° 1195 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. Rafaela de 2025. Fdo. Sandra Inés Cerliani – Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez

\$ 45 Jul. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: RE NELI HAIDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24210546-7) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante RE NELI HAIDEE, DNI: F0.911.441, cuyo último domicilio fuera en calle José Hernández 640 de Rafaela, Santa Fe, fallecida en fecha 30/04/2025 en RAFAELA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Florencia Tessio.- AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO A. VALES - ABOGADO - JUEZ.- "Rafaela, 30 de julio 2025.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24210632-3 DE LA CRUZ JULIO CESAR S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de JULIO CESAR DE LA CRUZ, D.N.I. 11.206.931, fallecido el 02/03/2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Ctda. Rosario N° 473 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Juliana Foti - Secretaria- Dr. Guillermo Vales –Juez -. Rafaela, 29 de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "GALERA, NELLY S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24208299-8; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY GALERA, D.N.I. Número: F5.273.178, fallecida el 09/04/2024, con último domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 419 de la localidad de Lehmann (Pcia. de Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial(Art. 67 del C.P.C). ... Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES – Juez a/c - Dra. VERONICA CARIGNANO – Secretaria. Rafaela, 29 de Julio de 2.025.

\$ 45 Jul. 30

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín, sito en calle Arias n° 10 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Cirelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) días a estar en derecho en los autos "BENGOLEA PATRICIA MONICA C/ PANTIGA VENANCIO Y OTROS s/ USUCAPION" Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO, ANGELICA, MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI Y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N°45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 6, Parcela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dominio bajo el Folio 254/1958- DH 12345/1962- DH 1183/1976 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de DOS DIAS, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales, 11 de junio de 2.025.

\$ 55 545001 Jul. 25 Jul. 31

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°.- PISO.- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIÁN, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMON JUAN, D.N.I. N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTEN EN EL (ARTS.145,146,147,Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), EXPTE N° 23/ 2025.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ROLAND, CLAUDIO GABRIEL S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26299415-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Pcia. de Santa Fe) a cargo de la Jueza Dra. Virginia Ingaramo, y Secretaria Julia Fascendini, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber que se han regulados los honorarios profesionales del CPN Pedro Jose Ernesto Pedro en la suma de \$2.078.744,92, con mas aportes de Ley, y el Dr. Dr. Silvia Angel DO SANTOS, en la suma de \$ \$890.890,68 con mas aportes de ley 13%. Asimismo se ha efectuado el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado A continuación se transcribe la parte pertinente de decreto que ordena: "ESPERANZA, 15 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N°8172/2025: Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN PEDRO. Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Proveyendo escrito cargo N° 9499/2025: agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza. Dra. Julia Fascendini. Secretaría. Santa Fe, de junio de 2025 S/C 545440 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ACOSTA, NATALIA SOLEDAD SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02053504-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/07/2025: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ACOSTA NATALIA SOLEDAD, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.177.210, domiciliada realmente en calle Pasaje Gobernador Cullen 5241, de la ciudad de Santa fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Agosto de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, marfileros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 07 de Noviembre de 202 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Diciembre de 2025 para la prestación de los informes individuales; y el 25de Marzo de 2026 para la presentación del informe general; Hagase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI S/C 545333 Jul. 29 Ago. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLANUEVA, LUIS ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053779-2), se ha declarado la quiebra en fecha 21/07/2025 de LUIS ALBERTO VILLANUEVA, DNI N° 32.186.185, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Soria" domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 9127 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin au-

torización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 545077 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MENDEZ, OSCAR ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053781-4 - Año 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Julio de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Oscar Antonio Mendez, DNI N° 24.674.000, con domicilio real en calle Pasaje 207.70 N° 3909 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 4 de Julio de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 545179 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GUERRERO, ISAIAS HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054083-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Julio de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GUERRERO ISAIAS HERNAN, D.N.I. N° 39.947.289, con domicilio real en calle 11 entre 3 y 4 Barrio La Amistad de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, de esta Provincia y domicilio legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 8. Hacer saber al fallido que en los próximos 12 meses no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 545178 Jul. 29 Ag. 4

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDÉCIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS ARCE, NORA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-02042463-7), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE ORDENA: SANTA FE, 1° de Julio de 2025. Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos. Asimismo, cumplíntese con la vista de Caja Forense ordenada en fecha 5 de junio de 2025. Notifíquese. Fdo. Dra. SANDRA ROMERO (SECRETARIA); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA), LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 21 de Julio de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 545175 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ERCOLE LEONEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02053081-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Junio de 2025 la quiebra de Ercole Leonel, D.N.I. N° 28.073.881, con domicilio real en calle Barrio El Pozo Torre 10 5° Piso, Dpto. D y legal en calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 2 de Julio de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 545172 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, YASMIN TERESITA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02017520-3; se ha dispuesto la publicación por 2 días en el BOLETIN OFI-

CIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 18 de JUNIO de 2.025. Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de Ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c; Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria.
S/C 545163 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GIGENA JOSE NELSON s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052295-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Mayo de 2025 la quiebra de José Nelson Gigena, D.N.I. N° 36.759.523, con domicilio real en calle JP López N° 934 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 30 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 9 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 4 de Diciembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 4 de Julio de 2025.

S/C 545170 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: RIQUELME, NICOLAS SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053894-2 - Año 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Nicolás Santiago Riquelme, DNI N° 41.905.662, con domicilio real en calle Pje. Mitre N° 4230 y domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 4 de Julio de 2025. Ma. Lucía Crespo, secretaria.
S/C 545180 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1ª Inst. de Circuito N° 1 de Santa Fe: en los autos: FADUL JOSE LUIS Y OTROS c/ESCHER LUISA MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-15796042-0, se cita y emplaza a los sucesores de LUISA MARIA ESCHER LC N° 6.085.244 y de OLGA JOSEFINA GRAZIOLI DNI F6.085.245 y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle General Urquiza 7420 de la ciudad de Santa Fe para que dentro del término de tres comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvina I. Diaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 22 de Julio de 2025.

\$ 100 545207 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, BRIAN EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02053762-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Brian Emanuel Portillo, DNI 41.941.081, argentino empleado, mayor de edad, estado civil soltero, en unión convivencial, apellido materno Noya, domiciliado realmente según manifiesta en Estanislao Zeballos N° 5545, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 21 de Julio de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 545079 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEDESMA, VERONICA SILVINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02053609-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Verónica Silvina Ledesma, DNI 24.475.889, empleada, mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada realmente según manifiesta en Matheu 4898, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 21 de Julio de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 545078 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Soperez Luis Mario s/Quiebra; CUIJ N° 21-02050205-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 10 de Junio de 2025 la quiebra de Soperez Luis Mario, D.N.I. N° 6.264.976, con domicilio real en calle Los Eucaliptos s/n Colastine Norte y domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 6, de esta ciudad. Fijar el día 8 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545034 Jul. 29 Ag. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ANDINO PLECHUK, Miguel Orlando s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. 21-02051690-6, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 04 de Septiembre de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-28509695-3. Santa Fe, 22 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545033 Jul. 29 Ag. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LAFUENTE, ANGELES IVON s/QUIEBRA; 21-02052974-9, hace saber lo siguiente: En fecha 05 de Junio de 2025, se presenta ante la autoridad Judicial la Sra. CPN MONICA MAGALI MARTINO, matricula N° 7388 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, a aceptar el cargo de Síndico para el que fuera designada en autos LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052974-9, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de la ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 hs la Resolución dice: SANTA FE, 04 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. LAFUENTE, ANGELES IVON, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.931.135, argentina, con domicilio real calle Isabel de Guevara N° 6181, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T.L. de la pretensa fallida, a saber: 27289311357 y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, ... 8º) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. LAURALUCIANA PEROTTI, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, de 2025.

S/C 545024 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOCASO, MARIA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053464-5) se ha declarado en fecha 22/07/2025 la quiebra de MARIA DANIELA LOCASO, de apellido materno "MIERS", DNI N° 30.128.730, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Suárez 2650, Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en 4 de Enero 2556 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545076 Jul. 29 Ag. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: ABRAHAM GLADIS TERESA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052922-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Julio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetta, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassetta@yahoo.com.ar, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 545073 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, SALVADOR FRANCISCO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053466-1), se ha declarado la quiebra en fecha 22/07/2025 de Salvador Francisco Martínez, DNI 7.873.630, mayor de edad, jubilado, apellido materno Acosta, domiciliado realmente en Las Heras N° 7527, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero 2556, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/09/2025. Se ordenó al Fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545074 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: HUBEAUT, ANTONELLA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053813-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/07/2025: 1º) Declarar la quiebra de Antonella Florencia Hubeaut, apellido materno Nedelcovich, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 37.713.875, domiciliada realmente en calle Venezuela N° 2925 de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Junín N° 3281, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Agosto de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependientes de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 25 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 13 de Octubre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.

S/C 545064 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa campo: "VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo 1971/2025: Por presentada, domiciliada y por parte en mérito al poder presentado, dese la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de JULIO ORDINARIO DE TERCERA DE POSESION contra ANSELMO MENDOZA y EMILIO GAMBERIONE S.A. domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley..." Otro decreto: "VILLA OCAMPO, 13 de Junio de 2025...Notifíquese por edictos a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese" en autos: "SIDRE JOSEFINA C/MENDOZA ANSELMO Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS 21-23327985-1 - Villa Ocampo, 18 de Junio de 2025. Alejandro D. Nisnevich, Secretario Subrogante.

\$ 45 545191 Jul. 29 Ag. 4

En los autos caratulados: "BIANCHI, LAURA SOLEDAD C/ BASTIDAS BELLO, LENIN JOSE S/ DIVORCIO", CUIJ N° 21-26326611-8, y de conformidad al Art. 73 del C.P.C. y C.S.F., se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 12 de Junio de 2025 Agréguese y téngase presente. Convócase a audiencia a ambas partes y sus letrados para el día 04/09/2025 a las 09:00 hs, por ante este Juzgado, conforme art. 438 tercer párrafo del C.C.C. Hágase saber a las partes que en caso de incomparecencia o falta de acuerdo en la audiencia, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente previo cumplimiento de la Ley 13.151. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 50 545128 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 17 de la ciudad de Coronda, en autos: GLORIA SELVA JUAREZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIO, CUIJ 21-22804536-2, se emplaza a los Herederos de Carlos Felipe BUENO DNI N° 6.224.947 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Sarmiento N° 1015 de la ciudad de Coronda, Partida Inmobiliaria N° 11-05-00148034/0006-1, para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Fdo.: Dra. Ana Hergui (Secretaria). Coronda, 28 de Abril de 2025. Dra. Ana Hergui, Secretaria.

\$ 50 545183 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, en autos: "SANCHEZ DIEGO MARTIN Y OTROS c/ACOSTA GLADYS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO (RECONSTRUCCION)" 21-02039129-1, se ha ordenado declarar rebeldé a los herederos de citar y emplazar a los herederos de Blanca Amelia GONZALEZ, D.N.I N° 06.098.133. Se transcriba el decreto que así lo ordena: "CORONDA, 10 de junio de 2025. Escrito cargo 1522: Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos de la codemandada fallecida, declárase rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás, oportu-

namente. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Gálvez: Juez a/c - Dra. Hergui: Secretaria.
Coronda, 25 de Junio de 2025.
\$ 100 545159 Jul. 29 Jul. 31

EDICTOS: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, en autos: "CLAUSSEN, MARIA EMMA C/DIEZ DE GOLDY, MARTA TERESA S/DANOS Y PERJUICIOS (SUMARIO)" 21-12158526-7, se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de citar y emplazar a los herederos de Doña Marta Teresa DIEZ de GOLDY, D.N.I. N° F 4.873840. Se transcriba el decreto que así lo ordena: "CORONDA, 18 de junio de 2025. Escrito cargo 1578: Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado, oportunamente. Atento a las constancias de autos, declárese rebelde a los herederos de la demandada. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gálvez: Juez a/c - Dra. Hergui: Secretaria.".
\$ 100 545160 Jul. 29 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, en los autos caratulados: RAMIREZ PAMELA MARIA s/Quebras 21-26170362-6 ha dispuesto lo siguiente, y hace saber: "San Javier, 30 de Junio de 2025 Téngase presente el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese – Firmado: Dr. Diego Escudero Secretario Dra. Laura María Alessio Jueza A/C. San Javier, 22 de Julio de 2025.

S/C 545045 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "ARREDONDO, CARLOS FABIAN C/ HEREDEROS DE OVIDIO SISTERNA Y OTROS SI USUCAPION 21-25124806-8, se ha declarado rebelde a los herederos del Sr. Ovidio Sistema. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "... HELVECIA, 02 de Junio de 2025. Cargo 697: Téngase presente. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a "HEREDEROS DE OVIDIO SISTERNA". Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado (art. 77 CPCC). Notifíquese. "Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 22 de Julio de 2025. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).
\$ 160 545215 Jul. 29 Jul. 30

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: "SARAVIA, VILDO A. C/PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHOS/ JUICIO ORDINARIO - USUCAPION" CUIJ N° 21-25127212-0, se ha dictado el siguiente decreto: "HELVECIA, 09 de Junio de 2025, Cargo N° 674 y 720/2025: Agréguese los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarase rebelde a PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE sito en Bvard. Gálvez n° 32 de Helvecia. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). HELVECIA, 18de Junio de 2.025.-

\$ 200 545140 Jul. 29 Jul. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GONZALEZ, RAMONA GRISELDA C/ RIOS, RAMON SERGIO S/ DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ: 21-12154381-5, de trámite ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 -secretaría única- de la ciudad de Santa Fe, se cita al Sr. RAMÓN SERGIO RÍOS, DNI: 18.631.956 a absolver posiciones en la audiencia a celebrarse el día 29 de Julio de 2025 a las 10:00hs. debiéndose conectar mediante el enlace zoom <https://zoom.us/j/98148386135pws=TTBLUmhPdZNX-WedZYVzVdDQWt5QT09> ID REUNION: 98148386135 - CODIGO DE ACCESO 116681. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Secretaría. Santa Fe, /06/2025. Fdo: Dr. German A. Romero (Secretario) ----
\$ 100 543862 Jul. 28 Jul. 30

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; en autos "DALLIA BELKIS IRMA Y OTROS C/ BARANOSKI O BARANOSKY BRUNO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-22657517-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "LAGUNA PAIVA, 14 de Mayo de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 764: Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados BRUNO BARANOSKI y/o BRUNO BARANOSKY y/o a sus herederos y/o contra quien corresponda y/o titulares registrales del inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez.- Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapión: CHACABUCO Sin N°, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe – Partida: 100500-136083/0000-9. Lote N° 36 Plano 396 año 1934.- Queda notificado BARANOSKI BRUNO o BARANOSKY BRUNO y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble des-

cripto y/o sus herederos y/o quien corresponda.
Laguna Paiva, 19 de mayo de 2025.-
\$ 135 541441 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "VEGA, DANIEL DARIO S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02053701-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Daniel Darío Vega, DNI N° 14.093.006, con domicilio real en calle Libertad N°1958 de la ciudad de Santo Tomé de la provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio n°2238 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11811 para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 545182 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Señor Jueza de 1ra Inst. de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores de VILMA CADENA ORTIZ, D.N.I. Nro. 94.536.038, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley, en los autos "CADENA ORTIZ, VILMA y otros C/ ZURLO, RODRIGO HERNAN y otros S/ ACCIDENTE DE TRABAJO CUIJ N° 21-04602135-2 - Expte. N° 477/2013", tramitados ante dicho juzgado. En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco. Dr. Aníbal Miguel López. Secretario.
S/C 544037 Jul. 28 Jul. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa "OLIVA ROSA C/SUCESORES DE RUBIN ROSA R. Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO N° 07-24-00-043634/0000-5, CUIJ N° 21-26140697-4, se ha dispuesto: "San Cristóbal, 4 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N°5222/25: Agréguese constancia acompañada. A lo solicitado en el punto 2, oportunamente. Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido el o los demandados sucesores de Rubin Rosa R. y/o quien resulte titular del inmueble partida impuesto inmobiliario N° 07-24-00-043634/0000 de la localidad de Moisés Ville, declárese/o rebelde. A los fines de la notificación, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 23 de Julio de 2.025.
\$ 33 545158 Jul. 29 Jul. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "TORRES, NAVELI S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ N° 21-23641251-9, donde se pretende el cambio de apellido de NAVELI MAZZON, se manda a publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así dispone: VERA, 25 de Abril de 2025.- (...) Publíquese edictos conforme art. 70 del Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 12 de Mayo de 2025.
\$ 33 544333 Jul. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: "GAUNA, ROBERTO CARLOS C/ AGROTOTAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" (CUIJ N° 21-23697213-2), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de 2° Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Esteban Márquez, Secretaría a cargo de la Dra. Ayelén Desmonts, mediante auto de fecha 12/06/2025, se ha resuelto: 1) Declarar la caducidad del proceso; 2) Imponer

las costas en el orden causado; y 3) Regular honorarios oportunamente. Dra. Aye-lén Desmonts, Secretaria.
\$ 50 545162 Jul. 29 Jul. 31

En Exp. CUIJ 21-24207935-0 - GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SFe), se cita y emplaza a quienes se considere con mejores derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25,23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m, hacia el Oeste. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m1 (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por (Usucapción Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 2241 el folio 119 tomo 21 año 1958. Fdo. Dr. Matías Colon, Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli, Secretario. Rafaela, 09 Junio de 2.025. Mauro Garcia. Prosecretario.
\$ 100 543142 Jul. 21 Ago. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25033072-0, con fecha 26 de JUNIO de 2025 la siguiente resolución: "Aclarar la resolución de fecha 11/06/2025, rectificándola y dejando establecido que las fechas reprogramadas quedan establecidas de la siguiente manera: i) Fíjese el día 05 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fíjese el día 29 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y; iii) Fíjese el día 10 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley.
S/C 544118 Jul. 25 Jul. 31

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02965180-6, de conformidad a lo ordenado mediante decreto de fecha 19/05/2025, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) vendo al último y mejor postor, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones que a continuación se disponen: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuestas para la subasta, la que se efectuará el 8 de agosto de 2025 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del rodado individualizado en autos mediante lo pujo de ofertas entre los interesados -modalidad de subasta- y respecto a un automóvil marca Citroen tipo rural 5 puertas, 03 Aircross VTI 115 Feel AM18, año 2017, motor marca Citroen Nro. 10DG090048265, Chasis marca Citroen Nro. 935SUNFP0JB505064, Dominio AB608BH, inscripto a nombre del demandado MILTON CESAR GUTIERREZ, con la base de \$ 8.800.000 y, en caso de fracaso por inexistencia de postores, con una retasa del 25% de la base (\$6.600.000) y en caso de falta de oferentes con una última base de \$3.500.000, siendo las posturas mínimas de \$50.000. TERCERA: En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de señal y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comisión del martillero. En caso de que la señal abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a lo sumo de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante depósito efectuado en una cuenta judicial a abrirse a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80. Caja de Abogados, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. Hágase saber al martillero que la suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referida, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobado que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria o la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abona-

dos, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta, implique el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en los que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otros medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. SÉPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra en comisión y en caso de no recibirse alertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de la exhibición del bien a subastar se designan los días 6 y 7 de agosto de 2025 de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciese el presente remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL en los términos de los arts. 67 y 73 del CPPCSF, por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicho publicación en la Sección Remates del Diario La Capital en la Sección remates, os días de mayor tirada y difusión del mismo (días domingos) en un espacio dedicado sólo o lo publicidad de avisos destacados (no clasificados) para las subastas judiciales y privadas, autorizando al martillero interviniente a difundir la subasto con volantes (flyers, reels, posteos, historias, etc.) o través de la publicidad digital por medio de redes sociales, contratando los servicios de diseño y uploading de una community manager especializada en el rubro. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informes de dominio actualizados a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real del demandado y al domicilio legal de la parte actora y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Se hace constar que el R.N.P.A. informa que el dominio a subastar registro predo en ler. Grado de fecha: 31/07/2017 re inscripta el 26/07/2022 por \$285.659,50 y 2 (dos) embargos 1° de orden de fecha 15/06/2023, por \$ 5.854.243.- y 2° de orden, de fecha 10/10/2024 por \$ 5.854.243,95 ambos por los autos que se ejecutan. Todo lo que se publico o los efectos legales, en Pesario, a los días del mes de Junio de 2.025. Dra. Sobrina Rocci - Secretaria.
\$ 2000 544210 Jul. 29 Jul. 31

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02965180-6, de conformidad a lo ordenado mediante decreto de fecha 19/05/2025, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda al último y mejor postor, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones que a continuación se disponen: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuestos para la subasta, la que se efectuará el 8 de agosto de 2025 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del rodado individualizado en autos mediante la puja de ofertas entre los interesados -modalidad de subasta- y respecto a un automóvil marca Citroen tipo rural 5 puertas, C3 Aircross VTI 115 Feel AM18, año 2017, motor marca Citroen Nro. 10DG090048265, Chasis marca Citroen Nro. 935SUNFP0JB505064, Dominio AB608BH, inscripto a nombre del demandado MILTON CESAR GUTIERREZ, con la base de \$ 8.800.000 y, en caso de fracaso por inexistencia de postores, con una retasa del 25% de la base (\$6.600.000) y en caso de falta de oferentes con una última base de \$3.500.000, siendo las posturas mínimas de \$50.000. TERCERA: En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de señal y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comisión del martillero. En caso de que la señal abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante depósito efectuado en una cuenta judicial a abrirse a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80, Caja de Abogados, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. Hágase saber al martillero que la suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referida, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. SÉPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra

en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de la exhibición del bien a subastar se designan los días 6 y 7 de agosto de 2025 de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciese el presente remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial en los términos de los arts. 67 y 73 del CPPCSF, por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicha publicación en la Sección Remates del Diario La Capital en la Sección remates, los días de mayor tirada y difusión del mismo (días domingos) en un espacio dedicado sólo a la publicidad de avisos destacados (no clasificados) para las subastas judiciales y privadas, autorizando al martillero interviniente a difundir la subasta con volantes (flyers, reels, posteos, historias, etc.) a través de la publicidad digital por medio de redes sociales, contratando los servicios de diseño y uploading de una community manager especializada en el rubro. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informes de dominio actualizados, a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real del demandado y al domicilio legal de la parte actora y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Se hace constar que el R.N.P.A. informa que el dominio a subastar registra prenda en 1er. Grado de fecha: 31/07/2017 re inscripta el 26/07/2022 por \$285.659,50, y 2 (dos) embargos 1º de orden de fecha 15/06/2023, por \$ 5.854.243.- y 2º de orden, de fecha 10/10/2024 por \$5.854.243,95 ambos por los autos que se ejecutan. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, a los días del mes de Junio de 2.025. Dra. Sabrina Rocci – SECRETARIA.--
\$ 2000 544210 Jul. 29 Jul. 31

POR
ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: **"RURALCO SOLUCIONES e/OTRO s/JUICIO EJECUTIVO 21-02944095-3"**, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. ALBERTO A. GEUNA, venda en pública subasta al último y mejor postor, 21/08/2025 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad del demandado **Dominio PEM 909, marca TOYOTA, tipo PICK-UP, modelo HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI - 83, año 2015, motor marca TOYOTA, N° 1KD-A800498, chasis marca TOYOTA, N° 8AJEZ32G5F1018129, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. N° 1 DE TANDIL.** Registra las siguientes INHIBICIONES: 1) Fecha de prioridad 07/06/2021, carátula BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 9568, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1718 EL 07/06/2021. Fecha de Vencimiento: 07/06/2026. 2) Fecha de prioridad 17/09/2021, carátula BATTISTESSA HERNAN ALFREDO C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 51605, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1749 EL 17/09/2021 Fecha de Vencimiento: 17/09/2026. Y los siguientes EMBARGOS: 1) Nro. de Orden 1, fecha de inscripción 16/03/2022, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 16/03/2025, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. 2) Nro. de Orden 2, fecha de inscripción 17/08/2023, monto \$82.978,40.-, fecha de cumplimiento 17/08/2026, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 16798. 3) Nro. de Orden 3, fecha de inscripción 02/08/2024, monto \$45.502,60.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 1-19252. 4) Nro. de Orden 4, fecha de inscripción 01/10/2024, monto U\$D 28773,42.- capital, \$ 21846363, fecha de cumplimiento 02/10/2027, por los autos que se ejecutan. 5) Nro. de Orden 5, fecha de inscripción 25/04/2025, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. El vehículo saldrá a la venta con la base de \$16.630.700.-, retasando la misma en un 25% (es decir \$12.473.050.-) en caso de no existir oferentes por la base, y de persistir la falta de oferentes, se ofrezca a la venta con la última base de \$8.500.000.- y será adjudicado al último y mejor postor. En caso que, no existieren oferentes el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa en el expediente así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; deján-

dose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de señal y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos. El martillero podrá retener un porcentaje de lo percibido -con cargo de oportuna rendición-, en concepto de "gastos realizados" los que serán oportunamente abonados en su totalidad, aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registra que solicitara oportunamente el Tribunal. 6) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijen los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de Av. Madres Plaza 25 de Mayo N° 3020 de Rosario, Santa Fe, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 4 de julio de 2025. Dra. MARIA KARINA ARRECHE.
\$ 1200 544982 Jul. 29 Jul.31

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Rosario, de Julio de 2025. Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los caratulados "VAZQUEZ, WALTER ARIEL c/BALLEJOS, MARIA OTROS s/Usucapión" (Expte. CUIJ 21-01602311-3), se ha dictado la siguiente Resolución: N° 174 Tomo 2025. En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de junio del 2025, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y Juan J. Bentalola, para dictar sentencia en los caratulados: "VAZQUEZ WALTER ARIEL c/BALLEJOS MARIA Y OTROS s/Usucapión" (CUIJ 21-01602311-3), venidos a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra la sentencia N° 292 del 25/06/2024 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario... RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio en representación de la titular registral del inmueble en cuestión, con costas (art. 251 del CPCC). Ello sin perjuicio de que la retribución de aquélla sea finalmente soportada por el actor, de conformidad a lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2. Confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia N° 292/24 (fs. 276/284). 3. Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. ("VAZQUEZ WALTER ARIEL c/BALLEJOS MARIA Y OTROS s/usucapión", CUIJ 21-01602311-3). Fdo. Dr. Marcelo J. Molina (Juez); Dra. Jéssica M. Cinalli (Jueza); Dr. Juan José Bentalola (Art. 26 L.O.P.J.); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria)", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Dra. Sabrina Campbell (Secretaria).
\$ 100 545370 Jul. 30 Ago. 1

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. García, Secretaría a cargo de la Dra. Perrulli, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: MOLINA VALERIA NOEMI C/BREST MARCELO LEONARDO S/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11438416-7, se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 526. Rosario, 30 de junio de 2025.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges MARCELO LEONARDO BREST (DNI N° 32.089.978) y VALERIA NOEMI MOUNA (DNI N° 29.388.417) del matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 25 de junio de 1999, inscripto al Tomo II, Acta N° 205, Año 1999 del Registro Civil de la Sexta Sección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 09 de junio del 2025. 3) Notificadas las partes del presente decisorio, se ordena la inscripción al Registro Civil, librándose el despacho correspondiente, que deberá ser diligenciado por el/los profesional/es intervinientes, con su firma digital enviarlo a la casilla de correo electrónico: rcofciosjud@santafe.gov.ar, acompañando un solo archivo en formato PDF el oficio judicial con la firma ológrafa del Juzgado interviniente escaneado, sentencia certificada o descargada de SISFE y tasa de pago -Código API, para descargar la misma para inscripción de sentencias es n° 96122, si correspondiere. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. García Jueza y Dra. Lenarduzzi, Prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5, Secretaría, de 2025. Dra. Carina Lenarduzzi, Prosecretaria.

S/C 545388 Jul. 30 Ag. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a la codemandada GILDA ROMINA DURANTE, D.N.I. N° 25.079.784, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días después de la última publicación de los presentes edicto, bajo apercibimientos de designarle Defensor de Ausentes. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. (Autos: "CORDOBA ARACELI c/SABORES NUESTROS SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos" Expte. N° 1006/2019 (C.U.I.J. N° 21-04149162-8). Rosario, 3 de febrero de 2025.

\$ 100 545377 Jul. 30 Ago. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En Rosario a los 23 días de Junio de 2025, en los autos caratulados: "FLORES HUGO ALBERTO C/LUENGO ANTONIO HILARIO Y OTRA s/Prescripción Adquisitiva - Usucapión", CUIT 21-12641994-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaría de la Dra. Gabriela María Kabichian se emplaza por edicto a los herederos del fallecido ROGELIO ANTONIO LUENGO, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que corresponda dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía, arts. 72 y 76 CPCCSF. Publíquense los edictos citatorios por tres -3- días en el BOLETIN OFICIAL y se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, decreto del 4 de junio de 2025, firmado por el Dr. Daniel Humberto González y la Secretaria Dra. Gabriela María Kabichian, firmantes del decreto de emplazamiento, incluido en el presente edicto Fdo. Kabichian, Secretaria. Rosario, 23 de Junio 2025.

\$ 100 545323 Jul. 30 Ago. 1

En los autos caratulados: "ALUCERTO S.A. C/CASTRO KAREN Y OTROS s/Cobro de Pesos" Expte. N° 21-12646755-6, que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Sta. Nominación, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaría de la Dra. Gabriela Almará, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136, que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 20 de Mayo de 2025. Resolución N° 309. VISTOS(...) CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los Sres. Karen Sofía Castro, Juan de Dios Solari, Mario Osvaldo Solari, Marta Graciela Monte y Osear Alberto Silva a pagar a la actora en el plazo de cinco días la suma reclamada, con los intereses fijados en los considerandos hasta el efectivo pago. 2.- Costas a la parte vencida (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: "ALUCERTO S.A. el CASTRO, KAREN SOFIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-12646755-6) – Fdo.: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); DRA. GABRIELA P. ALMARÁ (Secretaria). Y Otro: "N° 408. ROSARIO, 30.06.2025. AUTOS Y VISTOS: Las constancias de autos; RESUELVO: Regular los honorarios de los Dres. Julia Zanchi y Miguel Amuchastegui, en proporción de ley, en la suma de \$1.454.339,19 equivalentes a 14,48 Jus con más un interés del 8% anual y un 13% en concepto de aportes, por su labor en lo principal, conforme arts. 7 y 8 Ley 6767 y su modif. 12851 y Decreto 237/2008. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez de la tasa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de documentos a treinta días. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad - CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017) y por la Excmo. Cámara de Circuito ("Barrios Raúl Héctor el Koffman Daniel Osvaldo s/Cobro de pesos - CUIJ 21-12616574-6 acuerdo 260 de fecha 07/11/2023). Dese vista a Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber." Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). \$ 100 545375 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados "ALTUNA CLAUDIO s/Pedido De Quiebra" Expte. 220/2010, se hace saber que el síndico ha readequado del Proyecto de Distribución de fondos oportunamente presentado, se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Se hace saber a los profesionales intervinientes y a los acreedores incluidos en dicho proyecto, que deberán informar sus datos ban-

carios (CBU), a los fines de transferir los importes correspondientes, una vez aprobado el mismo. Sin cargo. Secretaría, 23 de julio de 2025. Sabrina M. Rocci, secretaria (s). S/C 545367 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "PALACIOS ANTONELA ROCIO s/Quiebras" CUIJ 21-01124955-5, se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 21 de Mayo de 2025. Auto N° 153. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Clausurar por distribución final el presente procedimiento concursal (Art. 230 LCQ), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. 2) Hacer saber por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, SECRETARIO; Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJSF en el Palacio de Tribunales. Rosario, 23 de Julio del 2025. Dr. Federico Lema, Secretario. S/C 545322 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIOS SRL. Por un día en los Autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943997-7 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario. Fecha conforme constancias digital; obrante, en el SISFE. Procédase a la reкарatulación de los presentes,. Por presentada, con domicilio constituido y en mi carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes; de la parte demandada por d capital reclamado con más del 50% estimado; posteriormente para intereses, Y costas. De e al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del día 30 08 2023. Acta 28. Punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante, de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o, su representante. Según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario as judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DE DEMANDADA. podrá tomar conocimiento del expediente digital Y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE Y utilizar la opción PRIMERA VINCULACION. Ver instructivo :https://www.justiciasantafe.gov.ar Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIONES LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuito@ejec.2prosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos incluidos de caducidad, en beneficio de toda, las partes, intervinientes (art. 5. ley N° 7234 modif. según ley, 9040). Notifíquese por cédula bajo firma al profesional (an. 25 C.P.C.C.). En lo, autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales y/o Comunales. CUIT 21-13936292-3 comprobó con informes de los Oficiales Notificadores de la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos, en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515: Piso 1 de Rosario Y Alberdi 1991 de Funes. Respectivamente). Razones ele economía procesal Y celeridad (art. 21 C.P.C.C.L. permiten tener por acreditado, los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librese por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1ª Inst De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nominación de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria del Doctor Luciano Ballarini juez@circuito@ejec.2prosec@justiciasantafe.gov.ar EDICTO firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. Rosario, 25 de junio de 2025. S/C 545321 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943996-9 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de mayo de 2025 de Rosario. Fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la reкарatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera sido propuesto. Trábase embargo en bienes, de la parte demandada por el capital reclamado con más, un: 50% estimado, provisoriamente para intereses Y costas. Dese al presente la TRATACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30 08 2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.T.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante. Según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter ele depositarios judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital" realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE Y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:https://www.justiciasantafe.gov.ar Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EL LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuito@ejec.2prosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de término, incluido el de caducidad, en beneficio ele todas las partes intervinientes (art. 5. Ley N° 7234, modif. según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales. Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). Permiten tener por acreditados los requisitos para, Notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello. Debe también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de

Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuito2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario. S/C 545320 Jul. 30 Ago. 1

En autos TROVATO, ABIGAIL NAIR c/PIGOS, SERGIO LEONARDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11893036-0 de trámite por ante el Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. MARIANA S. VARELA, JUEZA, se hace saber al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI N° 20.298.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, y que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02/05/2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PIGOS SERGIO LEONARDO y la citada en garantía SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo: Dra. Mariana Varela. ROSARIO, 30 de Diciembre de 2024. Por recibido mandamiento que se remite. Téngase presente y hágase saber. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley N° 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo N° 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo: Ulises D. Lanza - Prosecretario; ROSARIO, 01 de Abril de 2025 Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI N° 20.298.536) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI N° 20.298.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 2 de mayo de 2024 y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo. Dra. MARIANA S. VARELA, JUEZA. ROSARIO, 22 de Julio de 2025.

\$ 300 545308 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Silvia Varela, se hace saber al demandado MATIAS MARCELO CAMPOS que se ha dictado sentencia en las actuaciones que por ante allí tramitan, "SOLER, BENJAMIN MIGUEL Y OTROS C/ CAMPOS, MATIAS MARCELO Y OTROS SI DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886206-3), resolviendo rechazar la demanda incoada por Benjamín Miguel Soler y Agustín Astengo contra Buen Viaje Turismo SA y Matías Marcelo Campos con costas a cargo de la parte actora. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la sentencia que así lo ordena bajo nro. 221 de fecha 29 de abril de 2025: "N° 221. Rosario, 29 de abril de 2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE 1) Rechazar la demanda incoada por BENJAMIN MIGUEL SOLER y AGUSTIN ASTENGO contra BUEN VIAJE TURISMO SA y MATIAS MARCELO CAMPOS con costas a cargo de la parte actora; 2) Los honorarios se regularán por auto No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. (...) Fdo. Dra. Mariana Silvia Varela, Jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria". Se deja constancia que los actores gozan del beneficio de litigar sin gastos. ROSARIO, 1 de Julio de 2025.

\$ 100 545481 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extracto N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en los autos: "OJEDA E DARIO C/TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Julio de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de TORRES PABLO ALEJANDRO, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo del Código citado." Firmado: Dra. VALERIA BAROLOME (Prosecretaria),

DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, Secretaria. \$ 100 545390 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, SEBASTIAN EDUARDO c/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11891072-6, en trámite ante el Juzgado referido, a cargo de la Dra. IGNACIO AGUIRRE, Secretaria Única, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos del actor RODRIGUEZ, SEBASTIAN EDUARDO la siguiente providencia: Rosario, 12 de Junio de 2025. Atento que los herederos del actor RODRIGUEZ SEBASTIAN EDUARDO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de fecha de Sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE, JUEZ; Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria. Rosario, 02/07/2025. \$ 100 545318 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, MATO, DENISE YASMIN c/AA857LK; Expte. CUIJ 21-11893696-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Atento que el demandado HERNAN DAVID SANCHEZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dra. STEFANELLI, SECRETARIA; Dr. BONOMELLI, JUEZ. ROSARIO, 3 de julio 2025. \$ 100 545313 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: OLGUIN, EMANUEL JOSUE c/LEDESMA, DEOLINDA FLORENCIA MARISOL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11893735-7, se hace saber la Sra. Deolinda Florencia Ledesma, que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 26 de junio de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 30 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 11:30 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. BAROLOME, Secretaria; Dr. AGUIRRE, Juez. Rosario, 4/07/25. \$ 100 545312 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. de Rosario y en autos GIGENA, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTROS c/PIZARRO, MANUEL LUCAS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02973049-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 02 de Julio de 2025: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Manuel Lucas Pizarro - no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA, (Secretaria). 4 DE JUNIO 2025. \$ 100 545307 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar dentro los autos: BINA ANDRES ROLANDO Y OTROS c/CARY SA s/USUCAPION; 21-12642251-9, la siguiente resolución: N° 199, Rosario, 1º de Julio de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Revóquese el decreto de regulación de honorarios de fecha 10/03/2025. II. Regular los honorarios de la Dra. Malena Michelin en \$ 2.008.099,60 (equivalente a 20 jus), con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que aplica el Banco de la Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTE-LLO, Juez; Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, SECRETARIA. ROSARIO 3/05/25. \$ 100 545310 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos del Señor EDGARDO SERGIO NORBERTO RECHE, DNI 13.689.275, a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Autos caratulados: GOROSITO, DORA ALEJANDRA c/RECHE, NELSON Y OTROS s/Filiación Extramatrimonial; 21-02991855-1 expte. N° 129/2025. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS DECRETOS PERTINENTES: ROSARIO, 07/05/2025. Atento lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en los decretos de fecha 16/04/2025, revóquense por contrario imperio los mismos, y en su lugar se provee: Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE FILIACIÓN, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). En orden al fallecimiento del demandado, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese a los herederos del Señor Ariel Rodrigo Crumenauer a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL

y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Ello sin perjuicio de emplazar a los herederos en los domicilios denunciados por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Oportunamente, córrase vista al Agente Fiscal. Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la reserva formulada. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la 8ª Fovincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por la que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. ROSARIO, 12/05/2025: A la revocatoria intentada no ha lugar. Atento lo manifestado y advirtiéndose que, por un error material e involuntario, mediante decreto de fecha 07/05/2025 se consignó como demandado al Sr. Ariel Rodrigo Cremenauer, cuando en realidad debió decir EDGARDO SERGIO NORBERTO RECHE, por lo que se procede a aclarar dicho yerro en este acto. A lo demás, téngase presente. Estése al proveído del 07/05/2025. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. 4 de Julio de 2025.
\$ 300 545315 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Señor MINGARDO PEDRO, DNI 93.659.481, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rosario, 02/06/2025. Con los autos a la vista, se provee escrito suelto cargo Nº 4511/25: Fómese segundo cuerpo a partir de fs. 200. Unáanse por cuerda a los caratulados: MINGARDO, PEDRO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02976685-9. Previo a todo, cítese y emplácese a los herederos de MINGARDO PEDRO para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término del ley. Notifíquese al heredero declarado en los autos conexos. Fdo. Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Juez; Dra. ELISABET CARLA FELIPETTI, Secretaria Subrogante. Autos caratulados: TAMPLIN ROBERTO c/MINGARDO PEDRO s/COBRO DE PESOS, CUIT 21-04082398-8. 30 JUNIO 2025. Elizabet Felipetti, secretaria.

\$ 100 545317 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 18 de la Ciudad de Rosario a cargo de la Doctora SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto dentro de los obrados "NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO C/DUCK, RUBEN EZEQUIEL S/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO, CUIJ NRO. 21-02984882-0, que se sustancian ante este Juzgado, notificar por edictos las siguientes providencias: "Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere." Otro: "Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.". Otro: "Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C.. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25.: Otro: "Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 2/6/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos." Otro: "Rosario, 30/6/2024 Atento no surgir de la página del BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe la publicación de los edictos ordenados en autos: emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 22/8/2025 a las 10:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos.". Fdo.: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER - JUEZ - Dra. PATRICIA BEADE - SECRETARIA - Rosario, 1 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 545319 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se notifica a la demandada de autos caratulados: "MEGNA, JORGE NELSON c/ SAN ALBERTO S.R.L. y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ Nº 21-02987956-4, la/s siguiente/s providencia/s: "Rosario, 3 de abril de 2025. Proveyendo escrito cargo Nro. 1904/25: Téngase presente lo manifestado y el sellado repuesto. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Atento el ingreso de la demanda digital, glósele la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio San Alberto S.R.L. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Oficiéase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Rosario y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, oficiéase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación litigiosa del objeto de la presente demanda, inscripto al Tomo 3128, Folio 1323 Nro. 80676 Departamento Rosario. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 20 y 21 del CPCCSF, practíquese la constatación en el inmueble referido, indicando asimismo quién vive, y en qué carácter lo detentan, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, o a los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC)" Firmado: Dr. Mecoli - Juez - Dra. Rocci - Secretaria. OTRO: "Rosario, 3 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 7149/25. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, notifíquese a la demandada el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL...". Firmado: Dr. Mecoli - Juez - Dra. Rocci - Secretaria Subr. Rosario, Julio de 2025.
\$ 200 545331 Jul. 30 Ago. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "BRIGNONI, JOSE LUIS s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02991905-1 se ha dictado el auto Nro. 276 que dispuso "Declarar la quiebra de José Luis Brignoni, D.N.I. Nº 26.066.916, con domicilio en calle San Lorenzo Nº7.875 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes.5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concls. L.C.Q.)." y el decreto que dispone "Fíjese el día 2.8.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. María Beatriz Cáceres, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: días hábiles judiciales de 7.00 a 13.00hs, correo electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar.2. El día 30.8.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 11.10.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q, en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, Dra. Lorena A. González. Secretaria, SÍN CARGO (ART. 273, INC. 8 Ley 24.522).

S/C 545353 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TOLOZA DORA MARTINA C/MARINI SEGUNDO CEFERINO S/Escrituración" CUIJ 21-02885429-0 a cargo del Sr. Juez Dr. EZEQUIEL M. ZABALE Secretaria del Dr. Federico Lema, se ha ordenado notificar a los herederos de los Sres. SEGUNDO CEFERINO MARINI, DNI 2.150.677 y LORENZO VIVES, DNI 3.743.055 de la siguiente Sentencia dictada en los autos antes mencionados: "Nº 541. ROSARIO, 19 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Lorenzo Vives y Segundo Marini a escriturar el inmueble descrito a favor de Celeste Elsia Jaime en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa.- 2) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando quinto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretaria Subr.). Rosario, 2 de Julio de 2025.

\$ 100 545378 Jul. 30 Ago. 1

Por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Nicolás Villanueva, Secretaria del Dra. Daniela Andrea Jaime, en los autos: "ALZ SEMILLAS S.A. C/IZASA, DANIEL OSVALDO y Otros s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO", Expte. Nº 21-02927425-5 se ha dictado el siguiente decreto: "Por presentados, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término no mayor de diez días comparezca a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado." Firmado: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Silvia A. Cicuta (Juez). Por lo expuesto se cita al Sr. JULIO CESAR HUMBERTO BARROS para que en el plazo de diez días reconozca el contenido firma de la Documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 100 545382 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: "CALERA GUSTAVO MARCOS y Otros c/MANCUELLO ISMAEL ANTONIO s/COBRO DE PESOS" (CUIJ: 21-01145747-6), se ha Dictado lo siguiente: "Rosario, Previo a lo solicitado, a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC y conforme constancias obrantes, emplácese por edictos a los herederos del demandado ISMAEL ANTONIO MANCUELLO, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 24 de Julio de 2025.
\$ 100 545371 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN JESÚS SCARPELLO (DNI 13.795.834), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARPELLO, RUBÉN JESÚS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02966001-5). Fdo
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abram Lucia (D.N.I. 3.786.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABRAM, LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - (CUIJ N° 21-02995047-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 30 de junio de 2025. Firmado: Jueza, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATILDE IRENE LUISA CEBALLOS, DNI 3.995.369, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEBALLOS, MATILDE IRENE LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21029919256, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LO MORO JOSEFA DNI 5.501.910 y ALABARCE JUAN DNI 3.687.382, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO MORO, JOSEFA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02994029-8. Fdo.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ, OSVALDO MANUEL D.N.I. 11.751.084 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, OSVALDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994524-9).- Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO (PRO-SECRETARIA).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez Dr. Luciano Daniel Carbajo, de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRNA ETHEL MARIA MARINOVICH D.N.I. 4.510.065, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINOVICH, MIRNA ETHEL MARIA S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ N.º 21-02992032-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Kozeka y/o Ricardo Kozikas - DNI 93.693.844 y/o CI 257.822 y por la causante Esther Raquel Di Capua - DNI 5.834.738 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KOZEKA, RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ N° 21-02979836-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Gerardo Cariaga D.N.I. 6.171.664 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARIAGA, JORGE GERARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N.º 21-02995553-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSCAR ATILIO FABBRO D.N.I. 10.986.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FABBRO, OSCAR ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij n° 21-02995755-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante : VIGNATI, PABLO ALBERTO D.N.I. 6.070.576 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIGNATI, PABLO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N° 21-02995656-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIQUEL SEBASTIAN DAVID D.N.I. 24.675.515, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIQUEL, SEBASTIAN DAVID S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995609-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DOLORES SALERNO —DNI. N° 10.630.319- por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: SALERNO, MARIA DOLORES s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02995009-9). Fdo. Dra. DELFINA PIVIDORI —Prosecretaria-. Rosario
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CLEMENTINA GOMEZ (D.N.I. 4.869.798) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "GOMEZ, CLEMENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16 CUIJ: 21-02995294-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRANDE DANIEL ALBERTO (D.N.I. 18.520.843), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANDE, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986233-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Petronilli Zulema -DNI. 2.374.034 - por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "Petronilli Zulema s/Sucesorio" – CUIJ. 21-02995045-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta (16.ta) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO FLORENCIO PISTORIO (D.N.I. 06.064.260), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PISTORIO, FRANCISCO FLORENCIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02993194-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPRA, ANGEL MARIO, L.E. 7.841.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPRA, ANGEL MARIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996095-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOS CRISOSTOMA DEL CARMEN -DNI 3.596.555 por un día para que lo acrediten durante LOS 30 DIAS subsiguientes. Autos caratulados "CAMPOS, CRISOSTOMA DEL CARMEN S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02995195-8. Fdo Prosecretaria
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ANDRÉS SZELIGA (DNI 6.068.189, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SZELIGA, CARLOS ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - Cuij 21-02995270-9 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO OSVALDO BORIOTTI -D.N.I. 6.130.192- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "BORIOTTI, FRANCISCO OSVALDO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993699-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABRE, MARÍA JULIA, LC N° 0.114.599 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Fabre, María Julia s/Declaratoria de Herederos", CUIJ: 21-02995772-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EMILIO LOVERA, DNI 6.049.648 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos: AUTOS LOVERA RAUL EMILIO S/ DECLARATORIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-029994221-5) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA CATALINA FERNANDEZ (D.N.I.3.897.114), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, NILDA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992537-9) Fdo. Dra. María Belén Moran.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL VECCHIO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 3.580.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL VECCHIO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994970-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Ricardo A. Ruiz (Juez)
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KLINEC, ALEJANDRO LUIS (D.N.I. 31.263.618), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KLINEC, ALEJANDRO LUIS S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02991980-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLORES LOPEZ (DNI 93.534.150), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "LOPEZ DOLORES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij n.º 21-02995332-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALTORTA ELBA AGELA (L.C. N° 5.845.837), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALTORTA ELBA ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02948862-9.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFIA ORTIGOZA DNI 1.738.595, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIGOZA, SOFIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02974121-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASQUINELLI, OSCAR ALFREDO (DNI 13.091.935), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASQUINELLI, OSCAR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994947-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JORGE ALBERTO YAKONCICK (DNI 6.029.951), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAKONCICK, JORGE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02995171-0.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Quiroz Luis Armando, D.N.I. N° 7.861.354, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIROZ LUIS ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4.- 21-02977727-3"
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, ANGEL HORACIO (DNI N° 6.050.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ANGEL HORACIO S/ SUCESORIO" Cuij. 21-02995244-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello; Secretaria de la Dra. Ma. Karina Areche; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Junco (D.N.I. 06.064.647) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Junco Carlos Alberto s/ Declaratoria de herederos" – CUIJ 21-02995657-7.- Fdo. Prosecretaria".-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GENEZ ISIDORO, D.N.I. N°8.227.561 y LISCANO MIRTA CATALINA, DNI N°11.872.160, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENEZ, ISIDORO Y OT. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02995099-4). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ESTEBAN SANCHEZ DNI 14.440.450 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos SANCHEZ DANIEL ESTEBAN S/ SUCESORIO CUIJ NRO 21-02995181-8. Fdo: Prosecretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miryan Clyde Gobbi (DNI 3.546.292) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOBBI, MIRYAN CLYDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02917993-7.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HUMBERTO CAMILLONI DNI n° 6.020.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMILLONI, HUGO HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995807-3). Fdo: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA JULIA PARERA (DNI 12.944.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARERA, PATRICIA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02995496-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, DIONISIO ANTONIO (D.N.I. 6.249.735), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIONISIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995568-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA FORTUNATA GARCIA (LC 3.574.262) , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA TERESA FORTUNATA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02995599-6 en trámite ante la oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALTORTA SARA EVA DNI. N.º 5.845.836), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALTORTA SARA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21029488599 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE BERA-BEVU LIMITADA C/DE MARCO ANGEL ANDRES Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA - 21-26425545-4", en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Federico Solsona, Secretario; se ha ordenado lo siguiente: "Firmat, 19 de junio de 2025... Proveyendo cargo nro 8832/2025: Adjúntese oficios remitidos con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán por cinco veces en cinco días, en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, de US\$ 47.351,35.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en \$15.625.945.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese".- Dr. Laura M Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretaria. Firmat, 24 de Julio de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.
\$ 300 545368 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M., Secretaria a cargo del DR. FEDERICO SOLSONA, en los autos caratulados "VALDEZ VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 26425873-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VIRGINIA VALDEZ, L.C.N.º 5.835.472 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- FDO. DR. FEDERICO SOLSONA, Secretario.- Firmat, de junio de 2025.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M., Secretaria a cargo del DR. SOLSONA FEDERICO, en los autos caratulados "PUCCITELLI JORGE CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26425748-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de PUCCITELLI JORGE CARLOS, DNI n° 8.375.958 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus Derechos, dentro del Término y bajo los apercibimientos de Ley.- FDO. DR. SOLSONA FEDERICO, Secretario.- Firmat, de Julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 30

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES LUISA TROBBIANI, DNI N° F2.832.944 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TROBBIANI MERCEDES LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865905-5 (Expte. N° 267/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 30

CAÑADA DEGOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, expediente posteriormente remitido al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos caratulados: "MORO JIMENA C/MOSQUEDA LUCIANO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" - CUIJ N° 21-26031267-4, se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 17 de Octubre de 2023.- Al escrito cargo nro. 18080/23: I) Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente el domicilio procesal constituido el que se acepta; Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "MOSQUEDA" dirigida contra el Sr. LUCIANO MOSQUEDA, con domicilio denunciado en Avenida 17 Nro. 1107 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarisimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de FAUSTINO MOSQUEDA, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. (L).- Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Jueza) – Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretaria).-
\$ 100 543920 Jul. 30 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COTOLONI, ANA MARÍA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034519-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA COTOLONI (DNI N° 10.060.803), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MICUCCI, JOSÉ ELIDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034465-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ELIDO MICUCCI (LE N° 2.252.318), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TARTAGLINI, NORMA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034445-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ROSA TARTAGLINI (DNI N° 12.256.160), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIORGINI, MIGUEL ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034462-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL GIORGINI (DNI N° 11.526.232), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ÁLVAREZ, MABEL NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029812-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NORMA ÁLVAREZ (DNI N° 3.533.738), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 30

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez del Juzgado 1ra. Instancia de Circuito de San Lorenzo - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JIMENA MUÑOZ, en los autos caratulados: "ALIANI, OSVALDO ROBERTO C/ PARERA DE VIVE, MARGARITA Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA", Expte. N° 21-25438312-8, se hace saber a los herederos de los Sres. PEDRO VIVE, RICARDO MARIO VIVE y MARGARITA PARERA DE VIVE, en su carácter de titulares registrales del inmueble objeto del presente juicio, inscripto en el Registro General bajo Tomo 37, Folio 238, N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N.º 29687 del 05/01/1948, correspondiente al Departamento San Lorenzo, que con fecha 27 de junio de 2025 se fijó nueva fecha de audiencia para el día 11 de septiembre de 2025 a las 8.00hs. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en la forma prescripta por el artículo 67 del citado cuerpo legal. ALIANI, OSVALDO ROBERTO C/ PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA, CUIJ 21-25438312-8. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. San Lorenzo, 2 de Julio de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..
\$ 100 545316 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUGO OSCAR ANTONIO DNI 5529180, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: " LUGO OSCAR ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25446179-9.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRIMAULDO GERARDO HECTOR DNI 12292397, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "GRIMAULDO GERARDO HECTOR S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25445129-8.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

ORONAO DANIEL ALEJANDRO DNI 23003168, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaría) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "ORONAO DANIEL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25445710-5
\$ 45 Jul. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 1 de Villa Constitución, DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza), hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. C/ VALIDO UBALDO HECTOR S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25576729-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Agosto de 2018. Téngase presente los domicilios denunciados. Por ampliada demanda en los términos que expresa, téngase presente. Cítese emplácese a Juan Carlos Valido y Néstor Martín Valido, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese por cedula. Asimismo, sin perjuicio de la ampliación de demanda formulada, al encontrarse la demanda promovida contra una persona fallecida, publíquese edictos conforme art. 597 CPCCSF. Expte. N° 613/15.Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 2 de Julio de 2025.
\$ 100 545309 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda María Orsaria (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don OLGA EMILIA BRUNELLI DNI N° 2.382.133, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BRUNELLI, OLGA EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25660229-3, Villa Constitución, Santa Fe.-Firmado: Dra. Agueda María Orsaria – Juez – Dr. Alejandro Danino – Secretario.-
\$ 45 Jul. 30

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del autorizante, cita y emplaza a herederos, Don VALENTIN DE SAN LEON, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Autos: DE SAN LEON JOSE y Otros C/ROCHA TOMAS IGNACIO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-26346474-2. Secretaría. Rufino, 13 de Junio de 2025. Dr. Gastón Alejandro Pifano, Secretario Subr..
\$ 45 545354 Jul. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SONIA BEATRIZ CERVIÑO– DNI. N° 28.533.230, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos:- "CERVIÑO, SONIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24623691-4).- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. María Celeste Rosso JUEZ – Dra. María Laura Olmedo SECRETARIA.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don CALABRETTA MARCIAL PASCUAL FRANCISCO DNI N° 93.730.294, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Calabretta Marcial Pascual Francisco s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-24623798-8". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Jul. 30

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Exma. Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario integrada por los Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y María de los Milagros Lotti, hacen saber que en los autos caratulados: MOLINA ALDO OMAR c/BUFFA ERNESTO ARNOLDO Y OTROS s/USUCAPION; (CUIJ 21-25983439-9), N° Expediente: 84/2024, se ha dictado el siguiente acuerdo: En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de junio del 2025, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y María de los Milagros Lotti,

para dictar sentencia en los caratulados: MOLINA ALDO OMAR c/BUFFA ERNESTO ARNOLDO Y OTROS s/USUCAPION; (CUIJ 21-25983439-9), venidos a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor de oficio contra la sentencia N° 2052 del 21/12/2023 dictada por la titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Cañada de Gómez. Habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: PRIMERA: ¿Es nula la sentencia recurrida? SEGUNDA: ¿Es ella justa? TERCERA: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Efectuado el sorteo de ley, resulto el siguiente orden de votación: Ores. Molina, Cinalli y Lotti (...) Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario; RESUELVE: I. Rechazar el recurso de apelación deducido por el defensor de oficio, en representación de los demandados, imponiendo a estos últimos las costas originadas en esta segunda instancia (art. 251 del CPCC). Ello sin perjuicio que la retribución de aquél sea finalmente soportada por la parte actora conforme lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 2052/23 (v. fs. 179/183). 3. Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767). Insértese y hágase saber.

\$ 200 545043 Jul. 28 Jul. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario (SF), a cargo de la Dra. Patricia Otegui, Secretaría de la Dra. Ma. Alejandra Crespo, se hace saber que en los autos caratulados BOUVIER MARIO A. c/RODRIGUEZ MATIAS G. Y OTS s/cobro de pesos Rub. Laborales; CUIJ N° 21-04196156-9, se ha ordenado citar a los herederos del codemandado PABLO HUMBERTO FARIAS, a los fines que comparezcan a estar a derecho en la causa expresada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF y 45 CPL. Rosario, 21/05/2025.
\$ 100 545039 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juzgado Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, Secretaría de la Dra. Trivisonno, se hace saber que se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL a los herederos del demandado fallecido, Sr. VICENTE POLITO, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. (Autos: LOBO NAVARRO, MÁXIMO c/POLITO, VICENTE s/COBRO DE PESOS; Expte. N° 691/06, CUIJ 21-03693891-6). Fdo. Dra. Silvana Quagliatti (Jueza); Dra. Trivisonno, (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2025.

\$ 100 543470 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Bárbara Serrat, Secretaría del Dr. Ricardo Javier Sullivan, dentro del expediente: GORDILLO DIEGO ALBERTO SEFERINO c/CATERING GOURMET SRL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21-04218370-6, se ha tenido por renunciado el mandato otorgado por el actor: DIEGO ALBERTO SEFERINO GORDILLO (DNI 37.271.421) y se lo emplaza a estar a derecho por sí o por nuevo apoderado, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de Ley. Firmado: Dr. Ricardo J. Sullivan (Secretario). Rosario 21/05/2025.

S/C 545075 Jul. 28 Jul. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 16º Nom. de Rosario y en autos "DELUCA, NICOLAS JORGE C/ LUDUEÑALBINA Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-02989968-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 DE JULIO DE 2025: Al escrito cargo N° 5298/2025 se provee: Téngase presente. Atento lo peticionado y constancias de autos se provee el primer decreto del trámite. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado el cual deberá certificarse si el Juzgado así lo exigiera. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada: herederos de ALBINA LUDUEÑA y VICTORIANO ORTIZ para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese y emplácese a los demandados por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Asimismo, notifíquese la iniciación de los presentes a los cedentes NOVILLO DESIDERIO y GOMEZ VILMA CATALINA; AVILA JOSE LUIS; AVILA ABATTE JUAN JOSE y AVILA ABATTE MILAGROS MAILLEN en los domicilios consignados en las cesiones de boletos de compraventa acompañados en autos. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de-presentación electrónica de escritos en expedientes, agrégase en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose a la profesional en depositaria judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el tribunal. Encontrándose vacante este Juzgado desde el 01/05/2022 y siendo que el proceso de Oralidad implica un rol activo del Juez tanto en la Audiencia Preliminar como en la eventual Audiencia de Producción de Prueba, y para no afectar el funcionamiento de otros juzgados abocados a sus propios cronogramas, hágase saber que no se aplicará a los presentes el Protocolo de Oralidad aplicándose a esta causa la tramitación prevista en el CPCCSF. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 14 de fecha 13/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula. FDO: DRA. SUSANA GUELLER (Jueza en suplencia); DRA. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).-

\$ 200 545314 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Helter Paula, dentro de los autos caratulados "MARTORANA, ANGELA Y OTROS C/FRANCO, FELIPA Y OTROS S/ESCRITURACION 21-02976058-3", se ha ordenado que por fallecimiento de Norma Elsa Paccioretti, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado.-
\$ 100 543450 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN, DNI 44.994.947. El decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza "Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: "MACIEL, AARON STEVIE IVAN S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02985352-2". Fdo Dra. Marianela Maulion SECRETARIA. Dr. Mauro R. Bonato JUEZ.
\$ 100 545234 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2 SEC. UNICA de Rosario y en autos: "GIORGIO GLORIA MABEL C/PENESI MARCELO FABIAN S/ALIMENTOS" (CUIJ: 21-11426318-1). Se hace saber que se dictó lo siguiente: Se cita y emplaza al Sr. Pinesi Marcelo Fabián, D.N.I. Nº 20.579.726, para que en el término de (3) días comparezca a estar a derecho de conformidad con los arts. 72 y 73 CPCCSF. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 01 de Marzo de 2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Silvana I. García. Téngase presente lo manifestado. a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) A la cuota alimentaria provisoria: Traslado a la contraparte, bajo apercibimientos, en caso de silencio y/o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe". FIRMADO DRA. GARCIA SILVINA JUEZA DRA PERRULLI ANALIA SECRETARIA.
\$ 100 545206 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "BONNANO MARCO EMANUEL NICOLAS d LOPEZ MORO FABRICIO DANIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS", CUIJ Nº 21-11887569-6, se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del litigante fallecido, el Sr. BONANNO, MARCO EMANUEL NICOLAS, DNI Nº 43.956.196, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Decreto: "ROSARIO, Venidos los autos el día de la fecha se provee escrito cargo Nº 28493/2024: Por denunciado el fallecimiento del actor, Marco Emanuel Nicolás Bonanno. PREVIO a acreditar en debida forma, debiendo acompañar la correspondiente partida de defunción denuncie en autos si se ha dictado declaratoria de herederos, debiendo, en su caso, acompañar la misma. En caso contrario, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Marco Emanuel Nicolás Bonanno para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" ...".- Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria Subrogante).- Dr. Edgardo Bonomelli (Juez).- Decreto de radicación del Juzgado: "ROSARIO, Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani /Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo Nº 1747/2024: Por renunciado al mandato que le fuera oportunamente conferido, con los alcances del art. 46 del C.P.C. Hágase saber al poderdante que deberá comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.-". Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).- Dr. Edgardo Bonomelli (Juez).

\$ 100 545209 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario se hace saber a Fernando Gabriel Abud (D.N.I. N° 21.563.693) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días en autos "GRIBINSKI, HERNAN PABLO C/ ABUD, FERNANDO GABRIEL S/DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11892815-3), y que se dictó lo siguiente: "Rosario, 15 de Diciembre de 2023 Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ABUD FERNANDO GABRIEL y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias

será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Sanatorio Mapaci y al RNPA, a los fines 15 de diciembre de 2023 solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. DRA. MARIANA VARELA JUEZA". - "Rosario, 18 de Diciembre de 2023. Atento las constancias de autos y lo manifestado por la parte actora, ampliase el Decreto de fecha 15 de Diciembre de 2023, en el sentido de, por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Notifique conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 15 de Diciembre de 2023. DRA. MARIANA VARELA JUEZA". - "ROSARIO, 31 de Marzo de 2025. Por recibido. Téngase presente lo informado y hágase saber. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA - ULISES D. LANZA, PROSECRETARIO" - "ROSARIO, 13 de Mayo de 2025. Notifíquese al demandado FERNANDO GABRIEL ABUD, (D.N.I. N° 21.563.693) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FERNANDO GABRIEL ABUD que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 15 de Diciembre de 2023, 18 de Diciembre de 2023, 31 de Marzo de 2025 y el presente proveído. MARIANA S. VARELA, Jueza. ROSARIO, 25 de Junio de 2025.

\$ 200 545201 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. SEC. UNICA de Rosario, en autos: "COSTAMAGNA, REGINA MARIA Y OTROS C/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -SUCESORES- S/ESCRITURACION" EXPTE CUIJ Nº 21-02953505-9, NRO. EXPEDIENTE: 90/2022 se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "Protocolo: 2024 Resolución: 84. ROSARIO, 19 de Marzo de 2024. ANTECEDENTES:... Y FUNDAMENTOS:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente acción en orden a que el demandado, cumplimentados que fueran los recaudos de ley otorgue escritura traslativa de dominio a favor del actor en relación al terreno designado como: 1.- LOTE NUMERO 1, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en Rosario en calle San Luis entre las calles Buenos Aires y Laprida, a los 36,02 metros de ésta última hacia el Este y a los 65,36 metros de la primera hacia el Oeste y mide 7,18 metros de frente al Norte, por 7,13 metros en su contraste al Sud, por 15,53 metros de fondo en su costado Oeste, estando formado su costado Este por una línea ligeramente inclinada compuesta de dos tramos, la primera de ellas parte del extremo Este de su frente al Norte y en dirección al Sud, mide 4,95 metros y a su terminación y nuevamente hacia el Sud, parte el segundo y último tramo que mide 10,58 metros, que al unirse con el extremo Este de su contrafrente al Sud, cierra la figura, encerrando una superficie total de 110,9764 metros cuadrados, lindando al Norte con la citada calle San Luis, al Sud con Lote 2, al Este con parte del lote 4 -pasillo- y al oeste con A, Emilio y Salvador Asenjo (Nicolás Tiscornia); la tercera parte indivisa del LOTE NUMERO 4 -pasillo- ubicado en calle San Luis entre las de Buenos Aires y Laprida, a los 64,06 metros de la primera hacia el Oeste y a los 43,20 metros de la última hacia el Este, mide: 1,30 metros de frente al Norte, por 1,35 metros en su contrafrente al Sud, por 21,18 metros de fondo en su costado Oeste y 26,13 metros también de fondo en su lado Este, encerrando una superficie total de 35,0280 metros cuadrados, lindando: al Norte con calle San Luis, al Sud con parte del lote 3, al Este con Angela B. de Steiger (Federico Molina) y al Oeste con lotes 1 y 2; 11.- Imponer las costas a la actora conforme lo expuesto en los fundamentos precedentes; III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal debidamente actualizado. IV.- Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Y OTRO: "Protocolo: 2024 Resolución: 424. ROSARIO, 22 de Octubre de 2024. ANTECEDENTES: ... Y FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la sumaria información rendida en autos en el sentido que: MARTHA AURELIA DIAZ Y/O MARTA DIAZ, son nombres y apellidos que identifican a una misma e idéntica persona. 11.- Notifíquese electrónicamente al Fiscal. III.- Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Y OTRA: "Nº 96. Rosario, 21 de Abril de 2025. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Suplir el asentimiento de la Sra. Martha Aurelia Diaz respecto de la venta del inmueble descripto en la Sentencia Nº 84 de fecha 19/03/2024 la cual se amplía en tal sentido; II.- Imponer costas a la actora conforme lo expuesto en los fundamentos precedentes. III.- Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 03 de Julio de 2025.

\$ 400 545270 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de un día citando a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fidel Antonio Torres (hijo), a fin de que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, haciéndose saber que vencido dicho plazo pasarán los autos al dictado de resolución definitiva. Autos caratulados: "CASTELAU ALBERTO DANIEL Y OTROS C/TORRES FIDEL S/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-01362757-3, en trámite por ante el juzgado citado. Fdo: Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria / María Fabiana Genesio -Jueza. Rosario, 3 de Julio de 2025.

\$ 100 545143 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar al señor MAXIMO LAUREANO URANGA (DNI 6.561.652) para que comparezca, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "PEREYRA, INES C/URANGA Y SACCONI, ROBERTO MAXIMO SANTOS Y OTROS S/Otras Diligencias" (CUIJ 21-02974753-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, 23 de Junio de 2025. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr..

\$ 100 545054 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9° Nominación de Rosario y en autos: FERREYRA, MIRTA C/ SANATORIO AMERICANO S.A. S/DANOS Y PERJUICIOS, 21-02928616-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 21/03/2024. Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la actuario que lo herederos de la actora Mirta Ferreyra no han comparecido a estar a derecho declárenlos rebeldes. Atento lo previsto por el 597 CPCC, para sorteo de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese por cédula." Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria Juzgado) Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza) Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pta. XV) 06/06/2025, se provee: De la caducidad incoada, traslado a las partes. Notifíquese por cédula en el domicilio real y procesal (art. 62 inc. 3 CPCC)." Dra. VERONICA A. ACCINELLI (secretaria Juzgado).

\$ 100 545089 Jul. 29 Jul. 31

El Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 3 de ROSARIO, HA EMITIDO LOS SIGUIENTES DECRETOS: ROSARIO, 30 de Abril de 2025.- Notifíquese al demandado Yeferson Enrique Perez García - DNI N° 95660197 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Yeferson Enrique Perez García - DNI N° 95660197 que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 23 de Septiembre de 2022 y el presente proveído. AUTOS: "FARAONE PODOVA, CINTIA C/ PEREZ GARCIA, YEFERSON ENRIQUE Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" - CUIJ N° 21- 11887809-1. FIRMADO POR DRA. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE, Y DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, JUEZA.

ROSARIO, 23 de Septiembre de 2022.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PEREZ GARCIA YEFERSON ENRIQUE, CAVAGNA JULIANA AILEN y la citada en garantía LA SEGUNDA COOP. LTOA. DE SEGUROS GENERALES para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Baigorria, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado e posiciones/ testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martinez. AUTOS: "FARAONE PODOVA, CINTIA C/ PEREZ GARCIA, YEFERSON ENRIQUE Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" - CUIJ N° 21-11887809-1. FIRMADO POR DRA. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE, Y DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, JUEZA.

Se saber al demandado Yeferson Enrique Perez García - DNI N° 95660197 que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días.

\$ 300 545245 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos VOLSKWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SANCHEZ VARGAS, WILBER S/EJECUCION PRENDARIA 21-02950645-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 723 Rosario 5/8/2024 FALLO: Ordenando seguir adelante con la ejecución contra Wilber Sanchez Vargas hasta tanto la parte actora VOLSKWAGEN S.A. se haga íntegro cobro del capital reclamado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON DIECISEIS CVOS. (\$448,032,16.-), con mas los reajustes de capital pactados, intereses de conformidad con lo señalado en los considerandos hasta el momento de su efectivo pago e IVA si correspondiere. Asimismo ordenase la venta del bien prendado descripto en los "VISTOS" en publica subasta (arts. 29 y 39 ley 12.962) y como corresponda. Practique el actor la planilla de liquidación y se regularan los honorarios correspondientes. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.). Insertese y hágase saber. FIRMADO DR. BONATO DR MAULION.

\$ 100 543538 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del jugado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos VOLKS-WAGEN S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/CHOCOBAR FELIPE SANTIAGO S/DEMANDA EJECUTIVA 21-02976107-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28/11/2024: Al escrito cargo N° 13094/2024 se provee: Se hace saber que se suscribió el oficio acompañado dirigido al Registro de Procesos Universales. Al cargo N° 13163/2024 se provee: Por contestado oficio. Por informado el fallecimiento del demandado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de FELIPE SANTIAGO CHOCOBAR DNI 6.069.954 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. FIRMADO DR AUDANO.

\$ 100 543536 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos LOPEZ, MARTA FABIANA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 159/2025, CUIJ 21-02991894-2, se ha dictado la Resolución N° 394 de fecha 6 de junio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Marta Fabiana Lopez, DNI N° 23.755.863, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 5675 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 933, p. 3, oficina 1 y 2, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 497 de fecha 21 de julio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Carlos Alberto Costanza, con domicilio en calle Santa Fe N° 1590, p. 1, of. 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 22 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, art. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 3 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria.

S/C 545106 Jul. 28 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CORDOBA, MARIELA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 235/2025, CUIJ 21-02993057-8, se ha dictado la Resolución N° 368 de fecha 28 de mayo de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de MARIELA SOLEDAD CORDOBA, D.N.I N° 33.069.572, con domicilio real en calle Colombia N° 130, 2 pasillo, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en Pasaje Prioni N° 990, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 474 de fecha 30 de junio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN JOSE EDUARDO PREVE, con domicilio en calle Dorrego N° 1388 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de Funes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 22 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 4 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria.

S/C 545105 Jul. 28 Ago. 1

Por disposición del Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario se ha ordenado CITAR AL CODEMANDADO LUCAS EZEQUIEL PEREZ (DNI 34.173.445) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C Autos caratulados: MAIDANA, SERGIO DANIEL Y OTROS c/PEREZ, LUCAS EZEQUIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11873521-5; Fdo. Dr Edgardo Bonomelli, Juez; Dra Araceli Steffaneli, (Secretaria). Rosario.

\$ 100 545021 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. JUEZ del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretaria a cargo del Dr. CHRISTIAN BITETTI, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, MARTIN c/FAULKNER, DOMINGO RAMON s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11893753-5, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 1 O de MARZO de 2025. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaria del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 1271/2025: Agréguese las cédulas y partida de defunción acompañadas. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios del lugar del último domicilio del demandado, a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión y en caso afirmativo indique en qué juzgado se tramita el mismo. Fecho (SI NO HAY DECLARATORIA) cítese a los herederos de FAULKNER, DOMINGO RAMON por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía, por medio de edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" Fdo. Dra. ENTROCASI, (Jueza) - Dr. BITETTI, (Secretario).

\$ 160 545124 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario Dr. FABIAN E.D. BELLIZIA (Juez), secretaria a cargo de la Dra. ELISABET FELIPPETTI autos, NARDI, EMILIO FLORENTINO s/sucesorio; CUIJ 21-01485805-6, se ha ordenado, que se notifique a los herederos, acreedores y todo tercero interesado o/ que considere con derecho a los bienes pertenecientes al Dr. Ignacio Imberg. El auto que se notifica mediante estos edictos reza lo siguiente: N° 3560. Rosario, 09 de Noviembre de 2017. Y VISTOS... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. IGNACIO IMBERG, en 6 Jus (equivalente a la suma de \$ 11.253,18) por la labor desplegada en la declaratoria de herederos. - y de la Dra. MARIANA BRUNETTI en 6 jus (equivalente a la suma de \$ 11.253,18) por la labor desplegada en la denuncia de bienes y/o inventario y avaluo. (Todo ello, de conformidad a lo normado en los Arts. 7 inc. 1 c) y 10 Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique personalmente o por cédula la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará través del mecanismo de

"Unidad Jus". (CF. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.) Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA". Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. BELLIZIA FABIAN E.D. (Juez) - Dra. AGUSTINA FILIPPINI (Secretaria). Los honorarios correspondientes al Dr. Ignacio Imbern se debidamente depositados en la cuenta judicial abierta para estos autos y a esos efectos. Rosario. 21 de julio de 2025. Elisabet Carla Felipetti, secretaria subrogante.

\$ 200 545087 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario y en autos caratulados FALCONE FEDERICO RUBEN c/SUCESORES DE DON JOSE SEVERINO ARPI Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-12627731-5, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Señor FEDERICO RUBÉN FALCONE ha iniciado demanda de usucapión el inmueble sito en calle Jolly Medrana s/n de la ciudad de Pérez que se encuentra inscripto al Tº 207 Fº 186 Nº 95728 de fecha 23/10/1953 del Registro General de la Propiedad identificado como lote Nº 6 de la manzana 53 designado con la letra "C" (designación de lote según antelado) inscripto en el departamento topográfico bajo el Nº 59108 del año 1951 empadronado según partida Nº 16- 06-00-338392/0001-8 y contra los Señores Noemí Martha Angélica Gagglioli y Carlos José Arpi y/o sus herederos y/o legatarios. Rosario, de junio de 2025. Dra. Ragonese (Juez) Dr. Barro (Secretaria).

\$ 100 545071 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos BELTRAN, MARIA BELEN c/PAGANO, FELIPE; ROSALIA, VIRGINIA; PAGANO, IGNACIO Y PAGANO, JOSEFA MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02952075-2, por decreto de fecha 22 de diciembre de 2023, emplácese a la parte demandada sobre lotes de terreno ubicados en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, correspondientes al loteo Santa Susana, bajo los Nros. 24 y 25 Manzana A, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo 291 Folio 0197 Nº 086351 de fecha 11/05/1965 y Tomo 253 B Folio 1345 Nº 97983 de fecha 11/05/1965, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebelde, sin perjuicio de la notificación por cédula a los demandados en el domicilio denunciado a fs. 59. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el ART 67 DEL CPCCSF. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI (SECRETARIA); Dr. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ).

\$ 100 545072 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); Secretaría del Dr. JAVIER MATIAS CHENA, y dentro de los autos caratulados RUEDA, CARLOS RAUL Y OTROS c/REGULES ABEL s/Usucapión (C.U.I.J. 21-02988204-2 - Expte. 17/2025) se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 12 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada, ABEL REGULES, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Al sorteo de Defensor de Oficio: oportunamente. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez).

\$ 100 545020 Jul. 28 Jul. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ, MARISOL ANDREA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02990766-5, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 27/06/2025; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar el 01/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica Nancy Cristina Ortiz con domicilio en calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, teléfono 341 2413997, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 30/09/25, para la presentación por parte de la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. general por el Síndico. 3. Fijar el 03/11/25 para la presentación del informe 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 11/05/26 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 04/05/26 a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Rosario, de 2025.

S/C 545029 Jul. 28 Ago. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de rosario, dentro de los autos

caratulados: SVETAZ, CARLOS JORGE c/RUBI, LUCIANO OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. 462/2023, CUIJ 21-02972054-9, si cita a los herederos del Litigante fallecido Sr. Carlos Jorge Svetaz, DNI N° 6.080.017, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de la planta baja del tribunal de la ciudad de Rosario, bajo apercibimientos de nombrar Defensor, todo ello conforme lo normado Marzo de 2025. Dr. Sergio González, Secretario.

\$ 100 545044 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: QUADRANTI, LAURA ADRIANA c/REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS s/Proceso Instruccional ART. 260 CPCC; CUIJ 21-01164638-4/1, se ha ordenado notificar lo siguiente: Rosario, 04/06/2025. Por presentada, en el carácter invocado, por propio derecho propio. Por iniciada la acción que expresa. Intímese al pago de la planilla de honorarios y aportes aprobada por Auto N° 263 de fecha 09/04/2025 en el término de tres días y bajo los apercibimientos previstos en el art.260 C.P.C Modif. por la Ley 10.259. Fdo. Dra. Daniela A. Jaim, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 12/06/25.

\$ 100 545109 Jul. 28 Jul. 30

Se le hace saber que en autos caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/SUZO HAPP ARGENTINA S.R.L. Y OTROS s/Cobro de Pesos; Expte. N° CUIJ 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado la Resolución N° 178 de fecha 13 de Junio de 2025: Rosario, 13 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda, y por ende, condenar a Analía Mirtha Hernández, a abonar a la Asociación Mutual 29 de Noviembre la suma de \$ 5.642.050,69, en concepto de capital con más los intereses establecidos en la parte considerativa. 2.- Costas a la vencida (art. 251 CPC). 3.- Honorarios oportunamente, firme que estuviere la planilla a practicarse. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Mariana L. Nallino, prosecretaria.

\$ 100 543812 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: SOSA, LIONELA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02994068-9 (277/2025) mediante resolución N° 218 de fecha 04/07/25, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a LIONELA PATRICIA SOSA, DNI N° 33.675.999, de apellido materno González, con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 111 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiase a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 30 de Julio de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art.

236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. FDO. Mariana Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza)

S/C 544941 Jul. 25 Jul. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Ofcia1 de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapion; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.17 de Junio de 2025.

\$ 4000 544225 Jul. 21 Ago.15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral de la 2ª Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a COSME LANDA, bajo apercibimiento de que si no se presenta, se declarará presumido su fallecimiento. Autos: LANDA COSME s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL; CUIJ 21-26034153-4. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario); Dra. María Laura Aguaya (Jueza).

\$ 33 543217 Jul. 21 Ago. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados GÓMEZ ARTURO c/DÍAZ DÉBORA ANAHÍ s/Cuidado Personal de los Hijos; Expte. N° 21-27882984-4, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti, se hace saber a la Sra. Díaz Débora Anahí, DNI N° 36.622.164, que por no haber sido posible notificarla en su domicilio denunciado y desconocerse actualmente su paradero, se procede a notificarla por edictos en los términos del art. 73- del C.P.C.C., transcribiéndose el siguiente decreto de fecha 19/05/2025: SAN LORENZO, 19 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por iniciada acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumario. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho. Téngase presente la prueba ofrecida. A los fines de fijar el cuidado personal provisorio: córrase traslado por el término de 3 días. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Oficiése a la Subsecretaria de Genero, igualdad, diversidad, niñez, adolescencia y discapacidad San Lorenzo a los fines de que remita lo actuado en la situación denunciada en autos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez) y Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria). Publíquese por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que la Dra. Zapata Eliana Elizabet, abogada, Matrícula Profesional L° F° 034, con domicilio legal en calle José Ignacio Rucci N° 1748, ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se encuentra autorizada para el diligenciamiento del presente edicto.

\$ 148 545032 Jul. 28 Jul. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. S/QUIEBRA (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por providencia de fecha 23/07/2025 se resolvió PRORROGAR FECHAS en virtud de la designación de nueva Sindicatura por jubilación de la anterior. En este orden, se informan nuevas fechas del trámite: 1) Fijar hasta el día 20 DE AGOSTO DE 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. (Firmado: Dra. Orsaria -Juez-, Dr. Danino -Secretario-). Asimismo, se hace saber que la Sindicatura designada en los presentes autos es la C.P.N. SILVANA ELISABET CREMONA, con domicilio en calle LISANDRO DE LA TORRE N° 582 de Villa Constitución; Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00, debiendo anticipar su presencia a los fines de asignación de un turno y realizar consultas de interés al correo gtorresi@torresihadad.com.ar o al teléfono: 0341 425-3182 Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 23/07/2025.-

S/C 545244 Jul. 25 Jul. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO, juez.

\$ 200 544964 Jul. 25 Jul. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez